

Acta No.174/2017 de Sesión Ordinaria. En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día cinco de septiembre del año dos mil diecisiete. Reunidos para celebrar sesión ordinaria, los señores: profesor **Rafael Antonio Coto López**, Director Presidente; y encontrándose presentes desde el inicio los **Directores Propietarios**: licenciado **Juan Francisco Carrillo Alvarado** y licenciada **Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera**, nombrados en ese orden por el Ministerio de Educación (Mined); licenciado **Salomón Cuéllar Chávez**, nombrado por el Ministerio de Hacienda; doctor **Milton Giovanni Escobar Aguilar**, nombrado por el Ministerio de Salud; ingeniero **José Oscar Guevara Álvarez**, en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; así como también los licenciados **Paz Zetino Gutiérrez, Francisco Cruz Martínez y Héctor Antonio Yanes**, los tres en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. También se cuenta con la presencia de los **Directores Suplentes**: licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León**, en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; y de los licenciados **José Carlos Olano Guzmán y José Mario Morales Álvarez**, ambos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Se hace constar que solicitaron disculpas por no poder asistir a la sesión debido a compromisos laborales, los **Directores Suplentes siguientes**: licenciados **Xiomara Guadalupe Rodríguez Amaya y Robin Haroldo Agreda Trujillo**, Primera y Segundo Directores Suplentes nombrados por el Mined; licenciado **Carlos Gustavo Salazar Alvarado**, nombrado por el Ministerio de Hacienda; doctor **Luis Enrique Fuentes**, nombrado por el Ministerio de Salud; y el licenciado **José Efraín Cardoza Cardoza**, en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Los Directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por el Director Presidente, de conformidad con lo que establece el Artículo Diez literal "a", Artículo Catorce y Artículo Veintidós literal "b", de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

Punto Uno: Establecimiento de Quórum.

Contándose con la presencia de los **nueve Directores Propietarios**, el quórum quedó **establecido legalmente**, conforme a lo dispuesto en el Artículo Doce y Catorce de la Ley del ISBM; según el Artículo Seis del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, los Directores Suplentes que asisten a la sesión que no sustituyen a Director Propietario, podrán intervenir en las discusiones, pero no en la votación. Asimismo, estuvieron presentes, para los efectos de los Artículos Cuatro y

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Veinticuatro del Reglamento ya mencionado, respectivamente, la señora Ariadna Mercedes Cañas, Asistente del Consejo y la licenciada Ana Sofía Hidalgo Solís, Asesora Legal de la Presidencia y Consejo Directivo

Punto Dos: Aprobación de Agenda.

El Director Presidente sometió a aprobación la siguiente Agenda:

1. Establecimiento de quórum.
2. Aprobación de Agenda.
3. Lectura, ratificación y firma del Acta No. 173, de la Sesión Ordinaria de fecha 29 de agosto de 2017.
4. Informes de Presidencia.
5. Solicitud de denegatoria para la reincorporación al Programa Especial de Salud del ISBM, del joven #####, hijo de la profesora #####.
6. Solicitud de aprobación de gastos por Misión Oficial del Director Presidente, a desarrollarse en Cancún, México.
7. Solicitud de aprobación de monto para fianzas que por ley deberán rendir el Tesorero, Colectores, Pagadores y personal que maneja fondos, valores y bienes año 2018.
8. Entrega de informe final examen especial Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, presentado por la Unidad de Auditoría Interna.
9. Acciones de Personal:
 - 9.1 Solicitud de aprobación para la contratación de un (1) candidato en una (1) plaza nominal de Médico Especialista (4 horas diarias) y funcional de Médico Ginecólogo-Obstetra para el Policlínico Magisterial de San Salvador.
 - 9.2 Solicitud de autorización para la contratación de un (1) candidato en una (1) plaza nominal de Odontólogo (6 horas diarias) y funcional de Odontólogo Magisterial, para el Centro de Atención Odontológica Magisterial de San Salvador.
10. Puntos gestionados por la UACI;

- 10.1** Solicitud de aprobación de incremento del 20% del monto máximo total para 19 laboratorios clínico, 6 clínicas radiológicas y 3 servicios de mamografía bilateral contratados según los resultados de la Licitación Pública No. 008/2017-ISBM.
- 10.2** Solicitud de aprobación de modificación del Contratos Números FP-017/2017-ISBM, suscrito con FRANCISCO ALBERTO ALVARENGA CASTILLO y FP-018/2017-ISBM, suscrito con MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA en virtud de los resultados de la Licitación Pública No. 010/2017-ISBM, para autorizar cambio de marca del medicamento ofertado en el Grupo "B" del Cuadro Básico de Medicamentos, código No. 07-03040-000, IRBESARTAN + HIDROCLOROTIAZIDA, Tableta de 150 mg + 12.5 mg.
- 10.3** Solicitud de aprobación a la Base para la Licitación Pública No. 023/2017-ISBM "ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERIODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2017", e integración de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 11.** Gestión de inmuebles:
- 11.1** Informe de seguimiento a encomienda efectuada según Acuerdo del Consejo Directivo del Punto 10, Sub Punto 10.2, del Acta 169, referente a nota presentada por la Sociedad CONDE, S.A. de C.V.
- 11.2** Informe verbal presentado por el licenciado Juan Francisco Carrillo Alvarado, sobre visita inmueble ubicado en el municipio de Ilopango, San Salvador.
- 12.** Lectura y análisis de correspondencia suscrita por el Señor Viceministro de Hacienda, enviada al Mined, referente a opinión sobre propuesta de reforma a la Ley del ISBM.
- 13.** Varios:
- 13.1** Lectura de correspondencia:
- 13.1-A** Correspondencia enviada por la sociedad Confecciones de El Salvador, S.A. de C.V.
- 13.1-B** Nota enviada por tres empleados del ISBM
- 13.1-C** Correspondencia recibida de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS)
- 13.2** Entrega de informe presentado por la Sub Dirección de Salud, en relación a las acciones realizadas en el caso de la beneficiaria #####.
- 13.3** Lectura de Memorándum Interno AL-08/2017, presentado por la Asesora Legal.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Acto seguido y sin ninguna objeción **se aprobó la agenda** de la forma presentada y se desarrolló de la siguiente manera:

Punto Tres: Lectura, ratificación y firma del Acta No.173, de la Sesión Ordinaria de fecha 29 de agosto de 2017.

El Director Presidente informó al Directorio que se cuenta con el proyecto del Acta No. 173 de la Sesión Ordinaria realizada el 29 de agosto de 2017, la cual fue presidida por el licenciado Juan Francisco Carrillo Alvarado, por encontrarse él fuera del país, cumpliendo Misión Oficial. A continuación, se dio lectura al documento y habiéndose subsanado en el momento las observaciones que se expresaron, el pleno estuvo de acuerdo en que se apruebe y ratifique, para que se proceda a imprimir y firmar el mismo.

Acto seguido y agotadas las observaciones y subsanaciones, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA: Aprobar y ratificar el Acta No. 173 de la Sesión Ordinaria** que se llevó a cabo el 29 de agosto de 2017, siendo procedente su firma.

Punto Cuatro: Informe de Presidencia

El Director Presidente informó al Directorio sobre las actividades recientes, siendo éstas: **1) viernes 25 de agosto de 2017.** Se realizó actividad de entrega de normativas en San Juan Opico a doscientos ochenta y ocho maestros y en Tacachico, a cuarenta y cuatro maestros, respectivamente. **2) martes 29 de agosto de 2017.** En República Dominicana inició el curso sobre seguridad social, con el apoyo técnico, logístico e informático del CIESS, explicó el profesor Coto López que este curso consta de la parte física y la parte virtual, asimismo informó que el proceso de seguridad social en El Salvador comenzó a partir del año dos mil catorce con pasos al avance y a reformar el tema en mención, también informó que la pretensión es que el magisterio logre una administradora de pensiones; finalmente dejó planteada la posibilidad de implementar en El Salvador, la fase virtual y presencial del curso que arrancó en República Dominicana, más adelante se concretizarán gestiones a fin de darle continuidad a este tema, reiterando que el objetivo de este proyecto es llevarlo al área de la docencia. El día jueves 31 de agosto, tuvo la oportunidad de conversar con el doctor Enriquillo Matos, Director de la Administradora del Riesgo para la salud del magisterio nacional, concluyendo con el doctor Matos en dar continuidad a la relación de ambas instituciones para analizar qué casos se

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

pueden retomar para ambas instituciones, probablemente para diciembre de este año, se retomaría el tema con la finalidad de lanzarlo el otro año. **3) sábado 02 de septiembre de 2017.** Acompañó al Viceministro de Educación y al señor Presidente de la República a la Plaza de las Banderas en ocasión de izar las banderas de Centro América. **4) lunes 04 de septiembre de 2017.** Se realizó actividad de entrega de normativas en Teotepeque a doscientos cuarenta y ocho maestros y en Jicalapa, a ciento cincuenta y dos maestros, respectivamente, en ambos lugares se aprovechó para informarles sobre el aumento de las cotizaciones, viéndose un apoyo mayoritario.

Conocido el informe anterior, de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literal a), 21 y 22 literal e) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA: Dar por recibido y quedar enterados del informe escrito** proporcionado por el profesor Rafael Antonio Coto López, sobre actividades realizadas y pendientes de efectuar.

Punto Cinco: Solicitud de denegatoria para la reincorporación al Programa Especial de Salud del ISBM, del joven #####, hijo de la profesora #####.

El Director Presidente informó que la Sub Dirección de Salud, previa gestión de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, somete al conocimiento del Consejo Directivo la solicitud de denegatoria para la reincorporación al Programa Especial de Salud del ISBM, del joven #####, hijo de la profesora #####.

Acto seguido se procedió a dar lectura al referido Punto, el cual literalmente expresa lo siguiente:

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. El día 14 de junio de 2017, la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones del ISBM, recibió nota enviada por la profesora #####, con número de afiliación ****, en la que expone que su hijo #####, con número de afiliación ****, ha sido diagnosticado con #####; y debido a que en este momento no se encuentra estudiando y tiene aprobada una ##### solicita se autorice la reincorporación de su hijo en el Programa Especial de Salud que brinda el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

2. De conformidad al artículo 5 literal c) de la Ley del ISBM, tienen derecho a recibir la cobertura de los servicios médicos y hospitalarios que brinda el Instituto, las hijas e hijos discapacitados,

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

previo dictamen de la Comisión Calificadora de Invalidez, definida en la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones.

3. Según Certificación del Acuerdo del Punto 10, del Acta 104, de Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2016, el Consejo Directivo del ISBM aprobó reformas al Instructivo No. ISBM 14/11 denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE REINCORPORACIÓN O CONTINUIDAD DE HIJOS DE DOCENTES, MAYORES DE 21 AÑOS DE EDAD, AL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM"; en el sentido de establecer que con base en lo dispuesto en la parte final del literal c) del Artículo 5 de la Ley del ISBM relacionado con lo regulado en el Artículo 31 de la Ley de Equiparación de Oportunidades para las personas con Discapacidad y en el Artículo 14 del Reglamento de dicha ley, el Consejo Directivo puede aprobar, previa gestión de la Sub Dirección de Salud, la continuidad o reincorporación en el programa especial de salud del ISBM de los hijos de los maestros de cualquier edad, previo dictamen emitido por la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, determinando impedimento configurado y bajo la condición del 50% en adelante del menoscabo de la capacidad, rango que se establece con base en la Clasificación Internacional de Deficiencias Discapacidades y Minusvalías de la Organización Mundial de la Salud (OMS). La cobertura del programa especial de salud del ISBM para este tipo de beneficiarios se mantendrá mientras dure la relación laboral del docente con el Ministerio de Educación o que el cotizante realice labores docentes en otra institución del Estado.

4. En fecha 16 de junio de 2017, se solicitó a la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, se evaluara al joven #####, por lo que, por medio de Dictamen No. 1054-17, de fecha 23 de agosto de 2017, a nombre del joven #####, de ** años de edad, con diagnóstico de #####, #####, #####, impedimento global en clase funcional **, con un porcentaje de menoscabo de la capacidad de trabajo de **. *%, haciendo la observación siguiente: Tal como lo dispone el artículo 105 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones y los artículos 81, 86 y 88 del Reglamento de la Comisión Calificadora de Invalidez, se determina "Impedimento Configurado", y porcentaje asignado de menoscabo en la capacidad de trabajo no es suficiente para gozar de beneficios por la causal de invalidez. De conformidad a las Normas Médicas establecidas en el anterior Reglamento, en lo que se refiere a "Sistema Cardiovascular", "Impedimento Mental" y "Órganos de los sentidos"; se establecen diferentes clases para asignar porcentajes de menoscabo en la capacidad de trabajo; por lo que para este caso y luego de haberse realizado la evaluación médica y haberse revisado la información médica complementaria, se determinó que el beneficiario en cuestión tiene un impedimento que se encuentra en clase funcional **, por lo que puede ser controlado mediante tratamiento médico continuo.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección de Salud, a través de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y
-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Prestaciones, según lo establecido en el artículo 5 literal c), 20 literales a) y g) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, Artículo 31 de la Ley de Equiparación de Oportunidades para las personas con Discapacidad y el Artículo 14 del Reglamento de dicha ley, las reformas al Instructivo No. ISBM 14/11 denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE REINCORPORACIÓN O CONTINUIDAD DE HIJOS DE DOCENTES, MAYORES DE 21 AÑOS DE EDAD, AL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM", y las gestiones efectuadas ante la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Denegar la reincorporación al Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, del joven #####, con número de afiliación ****, solicitud presentada por la profesora #####, con número de afiliación ****, por no cumplir la condición del 50% en adelante del menoscabo de la capacidad, de conformidad al Instructivo No. ISBM 14/11 denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE REINCORPORACIÓN O CONTINUIDAD DE HIJOS DE DOCENTES, MAYORES DE 21 AÑOS DE EDAD, AL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM" y artículo 5 literal c) de la Ley del ISBM.
- II. Encomendar a la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones realizar las gestiones para la notificación correspondiente.
- III. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata para los efectos correspondientes.

Finalizada la lectura de este Punto, el profesor Coto López consultó al Directorio si no hay objeción para aprobar el Acuerdo de este Punto según recomendación y el pleno unánimemente estuvo de acuerdo.

Finalizado el Punto anterior, y considerando la documentación de respaldo anexa al caso, la recomendación de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, de la Sub Dirección de Salud; con base en lo establecido en los Artículos 5 literal c), 20 literales a) y g), y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; Artículo 31 de la Ley de Equiparación de Oportunidades para las personas con Discapacidad; y el Artículo 14 del Reglamento de dicha ley; las reformas al Instructivo No. ISBM 14/11 denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE REINCORPORACIÓN O CONTINUIDAD DE HIJOS DE DOCENTES, MAYORES DE 21 AÑOS DE EDAD, AL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM"; por unanimidad el Consejo Directivo, **ACUERDA:**

- I. **Denegar la reincorporación al Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial**, al joven #####, con número de afiliación ****, hijo de la profesora #####, con número de afiliación ****, por no cumplir la condición del 50% en adelante del menoscabo de la capacidad, de conformidad al Instructivo No. ISBM 14/11 denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE REINCORPORACIÓN O CONTINUIDAD DE HIJOS DE DOCENTES, MAYORES DE 21 AÑOS DE EDAD, AL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM" y artículo 5 literal c) de la Ley del ISBM.
- II. **Encomendar a la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones**, realizar la notificación de la denegatoria del presente caso, además de orientar a la usuaria para que efectúe las gestiones pertinentes ante la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones en relación a la evaluación técnica médica de su hijo, cuando haya transcurrido el plazo establecido en el Reglamento de la CCI.
- III. **Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata**, para los efectos correspondientes.

Punto Seis: Solicitud de aprobación de gastos por Misión Oficial del Director Presidente, a desarrollarse en Cancún, México.

El Director Presidente informó que la Sub Dirección Administrativa somete a consideración, previa gestión del Departamento de Desarrollo Humano, solicitud de aprobación de gastos por Misión Oficial del Director Presidente, a desarrollarse en Cancún, México, la cual le fue aprobada en sesión que se hizo en agosto pasado.

A continuación, se dio lectura al documento que, literalmente, expresa lo siguiente:

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. Que en Certificación del Acuerdo del Punto 12, del Acta número 170, de Sesión Ordinaria de fecha 15 de agosto de 2017, el Consejo Directivo autorizó Misión Oficial de cuatro días al Exterior del País, al Director Presidente, para atender invitación efectuada por el señor Omar de la Torre de la Mora, de asistir a la Asamblea General Extraordinaria, en el contexto de la conmemoración del 75 Aniversario de la Constitución de la CISS, conforme al siguiente detalle:

Nombre de la Actividad	Fechas de la Actividad	Nombre y Cargo del Participante	Fecha de Misión Oficial al Exterior del País
Asamblea General Extraordinaria "75 Aniversario de la Constitución de la CISS"	09 y 10 de noviembre de 2017	Prof. Rafael Antonio Coto López Director Presidente ISBM	Del 08 al 11 de noviembre de 2017 (Cuatro días)

Además, se encomendó al Departamento de Desarrollo Humano, efectuar los cálculos correspondientes para la aprobación de los gastos de transporte y otros gastos de viaje que deban realizarse, conforme al *"Instructivo para el Pago de Viáticos y Transporte de los Funcionarios y Empleados del ISBM en Misión Oficial"*, cuyos costos de la misión serán sufragados con fondos propios; así como también, brindar todo el apoyo en lo referente a trámites migratorios, para cumplir con la referida misión.

2. El Departamento de Desarrollo Humano, efectuó los cálculos de los gastos correspondientes, por la Misión Oficial al Exterior del País, a realizarse en la Ciudad de Cancún, Quintana Roo, México, autorizada al Director Presidente del ISBM, según se detalla en el numeral 1 de la presente solicitud, los cuales han sido revisados y verificados por el Departamento de Tesorería, remitidos mediante Memorandum de Ref.: ISBM2017-09027, los cuales ascienden a la cantidad total de **Dos Mil Quinientos Treinta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$2,530.00)**, especificándose así:

Concepto	Cuota	N° de Cuotas	Total
Viáticos	\$ 355.00	4	\$ 1,420.00
Gastos de Viaje	\$ 355.00	3	\$ 1,065.00
Gastos de Terminal	\$ 45.00	1	\$ 45.00
		Total	\$ 2,530.00

La compra de los boletos aéreos, se realizará de conformidad al proceso de Libre Gestión No. 005/2017-ISBM, contratado para este año, y de acuerdo a cotización de fecha 25 de agosto de 2017, solicitada por la Administradora del referido proceso, el valor del boleto asciende a la cantidad de **Setecientos Dos 84/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$702.84)**, monto que está sujeto a variación de conformidad con la fecha de reservación.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión realizada por el Departamento de Desarrollo Humano y de conformidad a lo establecido en los artículos, 20 literales a) y s) y 22 literal k) de la Ley del ISBM; y el Instructivo No. 016/2014-ISBM, denominado *"Instructivo para -Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

el Pago de Viáticos y Transporte de los Funcionarios y Empleados del ISBM en Misión Oficial”, recomienda y solicita al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el pago de viáticos, gastos de viaje y gastos de terminal para Misión Oficial, de cuatro días al Exterior del País **por el período comprendido del 08 al 11 de noviembre de 2017**, ambas fechas inclusive, por el monto de **Dos Mil Quinientos Treinta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$2,530.00)**, al **Director Presidente, Prof. Rafael Antonio Coto López**; para asistir a la Asamblea General Extraordinaria, en el contexto de la conmemoración del 75 Aniversario de la Constitución de la CISS, a realizarse en la Ciudad de Cancún, Quintana Roo, México, los días 09 y 10 de noviembre de 2017, y gastos de transporte por pasajes aéreos por un monto total de **Setecientos Dos 84/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$702.84)**, el cual está sujeto a variación de conformidad con la fecha de reservación de los boletos.
- II. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional y al Departamento de Desarrollo Humano, realizar las gestiones correspondientes para dicha misión.
- III. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, para las acciones de seguimiento correspondientes

.....

Al finalizar la lectura del Punto anterior, el profesor Coto López preguntó al Directorio si hay consenso para aprobar el Acuerdo de la forma propuesta, manifestando los Directores su total aprobación en los términos recomendados.

Agotado el Punto anterior y considerando: **1)** la invitación recibida mediante correspondencia REF: CISS/SG.027.2017, suscrita por el señor Omar de la Torre de la Mora, Secretario General de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social, para que el Director Presidente del ISBM participe en la conmemoración del 75 Aniversario de la constitución de la CISS; **2)** que en razón de lo anterior, mediante Acuerdo del Punto 12 del Acta 170, de la sesión ordinaria de fecha 15 de agosto de 2017, el Consejo Directivo autorizó Misión Oficial de cuatro días, comprendidos del 08 al 11 de noviembre de 2017, ambas fechas inclusive, al Director Presidente del ISBM para que participe en la conmemoración del 75 Aniversario de la constitución de la CISS que se llevará a cabo en la ciudad de Cancún, Quintana Roo, México, los días 9 y 10 de noviembre del año en curso; **3)** que el Director Presidente tiene interés de participar en tal actividad, con la finalidad de consolidar el trabajo de la Conferencia para los próximos años, el cual tiene como premisa poner a las personas en el centro de las políticas públicas de protección y seguridad social de todo el hemisferio, siendo el objetivo primordial el beneficio que para el país significa el continuar involucrando a El Salvador en los temas de seguridad social a nivel internacional, con un enfoque en la innovación e inclusión digital, añadiéndole el componente del Sistema Educativo en América y Políticas TICS y el poder didáctico de las nuevas tecnologías. También *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

permite conocer otras experiencias respecto al sistema de pensiones, su situación actual y retos, lo cual contribuye al fortalecimiento del trabajo que realizan las instituciones del Sistema Nacional de Salud, dentro de las cuales se encuentra el ISBM; **4)** que se cuenta con disponibilidad en el Presupuesto Institucional 2017, para sufragar los costos de la participación, sin causar ninguna afectación a la prestación de servicios de salud ni a otros rubros presupuestarios; y **5)** las gestiones administrativas realizadas en cumplimiento a lo encomendado por este Consejo en la sesión del 15 de agosto de este año. Por lo consiguiente y de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literales a) y s), y 22 literal k) de la Ley del ISBM; y lo regulado en el Romano V del Instructivo No. 016/2014-ISBM, denominado “INSTRUCTIVO PARA EL PAGO DE VIÁTICOS Y TRANSPORTE DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL ISBM EN MISIÓN OFICIAL”; el Consejo Directivo, por unanimidad, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar**, conforme al cálculo presentado en el Punto correspondiente a la presente sesión, **el pago de viáticos, gastos de viaje y gastos de terminal para Misión Oficial al Exterior del País**, de cuatro días correspondientes al **período comprendido del 08 al 11 de noviembre de 2017**, ambas fechas inclusive, por el monto de **Dos Mil Quinientos Treinta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$2,530.00)**, al Director Presidente, **profesor Rafael Antonio Coto López**; para asistir a la Asamblea General Extraordinaria, en el contexto de la conmemoración del 75 Aniversario de la Constitución de la CISS, a realizarse en la Ciudad de Cancún, Quintana Roo, México, los días 09 y 10 de noviembre de 2017, y gastos de transporte por pasajes aéreos por un monto total de **Setecientos Dos 84/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$702.84)**, el cual está sujeto a variación de conformidad con la fecha de reservación de los boletos, especificándose así:

DETALLE DE VIÁTICOS Y GASTOS			
Concepto	Cuota	Nº de Cuotas	Total
Viáticos	\$ 355.00	4	\$ 1,420.00
Gastos de Viaje	\$ 355.00	3	\$ 1,065.00
Gastos de Terminal	\$ 45.00	1	\$ 45.00
		Total	\$ 2,530.00

- II. **Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano y a la Unidad Financiera Institucional**, dar continuidad a los trámites necesarios, ratificándose que el referido

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

departamento deberá asentar en el respectivo Registro y llevar el control correspondiente de Misiones Oficiales, conforme lo establecido en el Instructivo N° 016/2014-ISBM.

- III. **Ratificar lo encomendado al Director Presidente** en cuanto a las gestiones ante la Presidencia de la República para que le sea autorizada su misión oficial, así como informar lo pertinente al Señor Ministro de Educación.
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo tomado por el Consejo Directivo**, para que se realicen todos los trámites necesarios.

Punto Siete: Solicitud de aprobación de monto para fianzas que por ley deberá rendir el Tesorero, Colectores, Pagadores y personal que maneja fondos, valores y bienes año 2018.

Acto seguido, el Director Presidente informó que para esta sesión la Sub Dirección Administrativa presenta solicitud de aprobación de monto para fianzas que por ley deberán rendir el Tesorero, Colectores, Pagadores y personal que maneja fondos, valores y bienes del ISBM, para el año 2018. Recordó que esta es una gestión que se realiza anualmente.

Explicado lo anterior el Director Presidente recomendó dar lectura al referido documento, cuyos antecedentes justificativos expresan, de forma literal, lo siguiente:

.....
ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. De conformidad al Art. 65 de la Ley del ISBM, se establece que: La recepción, custodia y erogación de los fondos, estará a cargo de la Tesorería del Instituto. Además del tesorero, podrá haber colectores y pagadores conforme a las necesidades del servicio.

Tanto el tesorero como los colectores y pagadores estarán obligados a rendir fianza, cuyo monto será establecido por el Consejo Directivo.

La fianza deberá guardar relación con el monto de los fondos que manejen el tesorero, colectores y pagadores, en su caso.

2. Asimismo, el Art. 104 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, dispone que los funcionarios y empleados del sector público encargados de la recepción, control, custodia e inversión de fondos o valores públicos, o del manejo de bienes públicos, están obligados a *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

rendir fianza a favor del Estado.

3. El Art. 115 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, determina que todo funcionario encargado del manejo de fondos públicos, antes de tomar posesión de su cargo, deberá rendir fianza a favor de la respectiva institución, en los montos y condiciones establecidas por las disposiciones legales y que el pago de las fianzas, estará a cargo de cada institución.

4. Según lo dispuesto en el Art. 30 de la Normas Técnicas de Control Interno Especificas del ISBM, la División de Operaciones, a través del Departamento de Desarrollo Humano, realizará las gestiones relacionadas con la rendición de fianzas de acuerdo a las leyes o normativas aplicables, para lo cual corresponde a la Sub Dirección Administrativa, someter a aprobación del Consejo Directivo, los montos a establecer para la fijación de las fianzas al personal, en las pólizas de fidelidad.

5. Para el año 2017, el Consejo Directivo mediante el Acuerdo del **Punto 10, Sub Punto 10.5 del ACTA 131**, de Sesión Ordinaria, realizada el día 22 de noviembre del 2016, estableció el monto del Seguro de Fidelidad del personal que maneja fondos, valores y bienes, por un total de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$345,450.00)**, para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, ambas fechas inclusive, de acuerdo al siguiente detalle:

a) **Cargos de funcionarios y empleados que manejan fondos y valores:**

CARGO	MONTO MÁXIMO MENSUAL DE MANEJO DE FONDOS	PORCENTAJE	MONTO DE LA FIANZA
DIRECTOR PRESIDENTE	\$2,500,000.00	1%	\$ 25,000.00
SUB DIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO(A)	\$2,500,000.00	1%	\$ 25,000.00
JEFE DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL	\$2,500,000.00	1%	\$ 25,000.00
TESORERO(A) INSTITUCIONAL	\$2,500,000.00	1%	\$ 25,000.00
JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	\$2,500,000.00	1%	\$ 25,000.00
COLECTOR(A) INSTITUCIONAL	\$2,500,000.00	1%	\$ 25,000.00
PAGADOR(A) DE BIENES Y SERVICIOS	\$2,500,000.00	1%	\$ 25,000.00
REFRENDARIO(A) CTA. DE BIENES Y SERVICIOS	\$2,500,000.00	1%	\$ 25,000.00
PAGADOR(A) DE REMUNERACIONES Y SUBSIDIOS	\$ 150,000.00	10%	\$ 15,000.00
REFRENDARIO(A) CTA. DE REMUNERACIONES Y SUBSIDIOS	\$ 150,000.00	10%	\$ 15,000.00
ENCARGADO(A) DE FONDO CIRCULANTE	\$ 8,000.00	10%	\$ 800.00
COLECTOR(A) HABILITADO	\$ 4,500.00	10%	\$ 450.00
ENCARGADO(A) DE CAJA CHICA	\$ 1,000.00	10%	\$ 100.00
REFRENDARIO(A)CTA.TESORERÍA INSTITUCIONAL	\$2,500,000.00	1%	\$ 25,000.00
REFRENDARIO(A) CTA. DE COLECTURÍA INSTITUCIONAL	\$2,500,000.00	1%	\$ 25,000.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

REFRENDARIO(A) CTA. SUBSIDIOS FONDO GENERAL DE LA NACIÓN	\$ 86,000.00	10%	\$ 8,600.00
REFRENDARIO(A) CTA. SUBSIDIOS FONDOS PROPIOS	\$ 250,000.00	10%	\$ 25,000.00
REFRENDARIO(A) CTA. EMBARGOS JUDICIALES	\$ 2,000.00	10%	\$ 200.00
REFRENDARIO(A) CTA. ENCARGADO(A) DE FONDO CIRCULANTE	\$ 8,000.00	10%	\$ 800.00
SUBTOTAL	\$25,659,500.00	-	\$315,950.00

b) Cargos de Funcionarios y empleados que manejan bienes:

CARGO	MONTO MÁXIMO MENSUAL DE MANEJO DE FONDOS	PORCENTAJE	MONTO DE LA FIANZA
ENCARGADO(A) DE ACTIVO FIJO	\$1,000,000.00	1%	\$ 10,000.00
ENCARGADO(A) DE BOTIQUÍN MAGISTERIAL	\$ 175,000.00	10%	\$ 17,500.00
COORDINADOR(A) DE CENTRO DE ATENCIÓN REGIONAL	\$ 10,000.00	10%	\$ 1,000.00
COORDINADOR(A) ADMINISTRATIVO DE POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS CLASE A Y CLASE B	\$ 10,000.00	10%	\$ 1,000.00
SUBTOTAL	\$1,195,000.00	-	\$ 29,500.00
TOTAL	\$26,854,500.00		\$345,450.00

6. La Sub Dirección Administrativa, a través de la División de Operaciones, verificó que en el período que ha transcurrido del año 2017, no se han presentado eventualidades para hacer uso de la fianza de fidelidad, por lo que recomienda no variar los montos fijados para los cargos antes mencionados, considerando que la contratación de dicha fianza a favor del Instituto, se realizará bajo la modalidad de ocurrencia de eventos, lo cual ofrece como ventaja la cobertura del monto total de las fianzas por evento relacionado a los cargos en referencia, con lo cual se protegen satisfactoriamente los intereses institucionales.

RECOMENDACIÓN:

El Consejo Directivo verificó en el documento presentado, que la Sub Dirección Administrativa, luego de la gestión realizada de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literal a), 22 literal k), 65 y 66 de la Ley del ISBM, 30 de la Normas Técnicas de Control Interno Específicas del ISBM, 115 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y 104 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, recomienda y solicita al Consejo Directivo:

- I. Establecer el monto de las fianzas que por ley deberán rendir el tesorero, colectores, pagadores y personal que maneja fondos, valores y bienes, para el período del 01 de

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

enero al 31 de diciembre de 2018, ambas fechas inclusive, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) **Cargos de funcionarios y empleados que manejan fondos y valores**, según detalle del cuadro del literal a) del Romano I de la parte recomendativa del Punto presentado.
 - b) **Cargos de funcionarios y empleados que manejan bienes**, conforme especifica el cuadro del literal b) del Romano I de la parte recomendativa del Punto presentado.
- II. Autorizar, que a medida que estructuralmente se vayan incorporando funciones de encargados de recepción, control, custodia e inversión de fondos, valores públicos, o del manejo de bienes públicos, obligados a rendir fianza a favor del ISBM o se incrementen los montos máximos mensuales de manejo de fondos, se incorporen los respectivos seguros según los montos determinados.
- III. Encomendar a la Sub Dirección Administrativa a través de la División de Operaciones, la continuidad de los trámites correspondientes.
- IV. Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo para iniciar la gestión de contratación de las fianzas para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Conocido el Punto y escuchadas las opiniones, el Director Presidente consultó a los Directores y Directoras, si hay consenso para establecer los montos de las fianzas para año 2018 de la forma que se les recomienda, ante lo cual el Directorio estuvo de acuerdo.

Concluida la revisión del Punto, teniendo en cuenta la gestión efectuada por la Sub Dirección Administrativa así como la recomendación planteada al Directorio; con base en el Artículo 115 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; y lo establecido en el Artículo 104 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; Artículos 20 literal a), 22 literal k), 65 y 66 de la Ley del ISBM; y el Artículo 30 de las Normas Técnicas Específicas del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA:**

- I. **Establecer el monto para rendir Fianzas** que por ley deberán rendir el tesorero, colectores, pagadores y personal que maneja fondos, valores y bienes, para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, ambas fechas inclusive, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Cargos de funcionarios y empleados que manejan fondos y valores:

CARGO	MONTO MÁXIMO MENSUAL DE MANEJO DE FONDOS	PORCENTAJE	MONTO DE LA FIANZA
DIRECTOR PRESIDENTE	\$2,500,000.00	1%	\$ 25,000.00
SUB DIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO(A)	\$2,500,000.00	1%	\$ 25,000.00
JEFE(A) DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL	\$2,500,000.00	1%	\$ 25,000.00
TESORERO(A) INSTITUCIONAL	\$2,500,000.00	1%	\$ 25,000.00
JEFE(A) DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	\$2,500,000.00	1%	\$ 25,000.00
COLECTOR(A) INSTITUCIONAL	\$2,500,000.00	1%	\$ 25,000.00
PAGADOR(A) DE BIENES Y SERVICIOS	\$2,500,000.00	1%	\$ 25,000.00
REFRENDARIO(A) CTA. DE BIENES Y SERVICIOS	\$2,500,000.00	1%	\$ 25,000.00
PAGADOR(A) DE REMUNERACIONES Y SUBSIDIOS	\$ 150,000.00	10%	\$ 15,000.00
REFRENDARIO(A) CTA. DE REMUNERACIONES Y SUBSIDIOS	\$ 150,000.00	10%	\$ 15,000.00
ENCARGADO(A) DE FONDO CIRCULANTE	\$ 8,000.00	10%	\$ 800.00
COLECTOR(A) HABILITADO	\$ 4,500.00	10%	\$ 450.00
ENCARGADO(A) DE CAJA CHICA	\$ 1,000.00	10%	\$ 100.00
REFRENDARIO(A) CTA. TESORERÍA INSTITUCIONAL	\$2,500,000.00	1%	\$ 25,000.00
REFRENDARIO(A) CTA. DE COLECTURÍA INSTITUCIONAL	\$ 2,500,000.00	1%	\$ 25,000.00
REFRENDARIO(A) CTA. SUBSIDIOS FONDO GENERAL DE LA NACIÓN	\$ 86,000.00	10%	\$ 8,600.00
REFRENDARIO(A) CTA. SUBSIDIOS FONDOS PROPIOS	\$ 250,000.00	10%	\$ 25,000.00
REFRENDARIO(A) CTA. EMBARGOS JUDICIALES	\$ 2,000.00	10%	\$ 200.00
REFRENDARIO(A) CTA. ENCARGADO(A) DE FONDO CIRCULANTE	\$ 8,000.00	10%	\$ 800.00
SUBTOTAL	\$25,659,500.00	-	\$315,950.00

b) Cargos de funcionarios y empleados que manejan bienes:

CARGO	MONTO MÁXIMO MENSUAL DE MANEJO DE FONDOS	PORCENTAJE	MONTO DE LA FIANZA
ENCARGADO(A) DE ACTIVO FIJO	\$ 1,000,000.00	1%	\$ 10,000.00
ENCARGADO(A) DE BOTIQUÍN MAGISTERIAL	\$ 175,000.00	10%	\$ 17,500.00
COORDINADOR(A) DE CENTRO DE ATENCIÓN REGIONAL	\$ 10,000.00	10%	\$ 1,000.00
COORDINADOR(A) ADMINISTRATIVO DE POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS CLASE A Y CLASE B	\$ 10,000.00	10%	\$ 1,000.00
SUBTOTAL	\$ 1,195,000.00	-	\$ 29,500.00
TOTAL	\$26,854,500.00		\$345,450.00

II. Autorizar que a medida que estructuralmente se vayan incorporando funciones de
 -Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

encargados de recepción, control, custodia e inversión de fondos, valores públicos, o del manejo de bienes públicos, obligados a rendir fianza a favor del ISBM o se incrementen los montos máximos mensuales de manejo de fondos, se incorporen los respectivos seguros según los montos determinados.

III. Encomendar a la Sub Dirección Administrativa, a través de la División de Operaciones, la continuidad de los trámites correspondientes.

IV. Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo para iniciar la gestión de contratación de las fianzas para el período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018.

Punto Ocho: Entrega de informe final examen especial Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, presentado por la Unidad de Auditoría Interna.

El Director Presidente explicó al Directorio que se hará pasar a la sala de sesiones para que haga la presentación del informe final examen especial Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, relativo a procesos de adquisiciones por las modalidad de libre gestión y licitación pública en el año 2014; este informe es presentado por la jefatura de la Unidad de Auditoría Interna, a quien se le ha pedido acudir a la sesión para que, de una vez, vaya dando respuesta a las consultas que haga el pleno.

Pasado el saludo de la licenciada Yaneth Hercilia Martínez de Espinoza, se dio lectura al informe presentado que, literalmente, expresa:

Por medio de la presente y conforme a lo dispuesto en los Artículos 34 y 37 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y en cumplimiento al Plan de Trabajo de Auditoría Interna para el año 2014, informo los resultados del Examen Especial realizado a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones para el ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, relacionado con procesos de Adquisición bajo la modalidad de Libre Gestión y Licitación Pública, de acuerdo a lo siguiente:

TITULO: PROCESOS DE ADQUISICION POR LIBRE ESTION Y LICITACION PUBLICA

I. PROCESOS DE LIBRE GESTION

INTRODUCCIÓN:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Se realizó Examen Especial a los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios bajo la modalidad de Libre Gestión, a fin de verificar los aspectos legales de los mismos y verificar que no existe fraccionamiento en las adquisiciones realizadas por el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, tal como lo establece el Artículo 70 de la LACAP. Así como verificar el cumplimiento de otros aspectos legales en estos procesos de adquisición.

OBJETIVO

El objetivo de practicar Examen Especial a los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios bajo la modalidad de Libre Gestión, para verificar el cumplimiento a lo establecido en el Artículo 70 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública que literalmente dice: No podrán fraccionarse las adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública, con el fin de modificar la cuantía de las mismas y eludir así los requisitos establecidos para las diferentes formas de contratación reguladas por esta Ley.

ALCANCE

El alcance del Examen Especial sobre los procesos de adquisiciones de bienes y servicios mediante la modalidad de Libre Gestión, se realizó en periodos comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre 2014, siendo el total de procesos efectuados por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de 125 tal como lo informó la referida Unidad, de los cuales se consideró para la revisión una muestra de 39 procesos de libre gestión que representa el 31% del total.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS

Para verificar la contratación de los proveedores a través de la modalidad de Libre Gestión, se revisó los expedientes a fin de comprobar que constara dentro de los mismos la documentación requerida en las especificaciones técnicas o términos de referencia correspondientes y en lo aplicable, tales como:

- Justificación
- Requerimiento
- Invitación
- Oferta
- Evaluación de oferta
- Orden de inicio
- Orden de compra
- Nombramiento de administrador de contrato u orden de compra
- Compromiso presupuestario
- Acta de recepción
- Cláusula Contractual (cuando aplique)
- Garantía (cuando aplique)

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- Hoja de seguimiento de contrato u orden de compra

RESULTADOS OBTENIDOS DEL EXAMEN:

En el desarrollo del examen y como resultado de los procedimientos de auditoría practicados a las adquisiciones bajo la modalidad de Libre Gestión, no se ha determinado fraccionamiento en las contrataciones, ya que no se adjudicó la adquisición o contratación al mismo ofertante o contratista en los plazos establecidos en la ley, sin embargo, existen observaciones menores en esta modalidad, de acuerdo a lo siguiente:

I. PROCESOS DE LIBRE GESTION

- a- Expedientes con procesos de adquisición bajo la modalidad de Libre Gestión no foliados; requisito establecido en el art. 42 del RELACAP

No. Proceso	Nombre del Proceso	Técnico UACI
LG 050/2014 – ISBM	SUMINISTRO DE SERVICIOS DE APLICACIÓN DE MEDICAMENTO ESPECIAL. AÑO 2014,	PATRICIA DE CARRANZA
LG 103/2014 - ISBM	SUMINISTRO DE INSTALACION DE PUNTOS DE RED EN POLICLINICOS DE AHUACHAPAN Y COJUTEPEQUE, 2º CONVOCATORIA,	MOISÉS ADOLFO CÁRCAMO

La observación **se subsanó**, foliando los expedientes.

- b- Orden de Compra, Orden de Inicio y Acta de recepción firmada por persona diferente el contratista adjudicado y no hay evidencia en el expediente de acreditación para representar al adjudicado; Art. 79, de la LACAP:

No. Proceso	Nombre del Proceso	Administrador del contrato	Técnico UACI
LG 041/2014 – ISBM	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS PROPIEDAD DEL ISBM, AÑO 2014	Ing. José Atilio Pérez Portillo.	MOISES CARCAMO

Esta observación **no se subsanó**, debido a que el técnico UACI, ya no labora para el ISBM.

- c- No se evidencia en el expediente del proceso LG 119/2014 – ISBM denominado SERVICIO DE ELABORACION DE 93 ROTULOS PARA USO EN POLICLINICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES DEL ISBM, las razones por las que no se concluyó dicho proceso; tal como lo requiere el Art. 56 del RELACAP.

Observación Subsanada.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- d- No se evidencia en expediente LG 124/2014 – ISBM denominado SUMINISTRO COMPLEMENTARIO DE SERVICIO DE TRANSPORTE POR MEDIO DE TAXIS PARA EMPLEADOS Y/O FUNCIONARIOS DEL ISBM (SEGUNDA GESTION), que se hubiere publicado en COMPRASAL la convocatoria, únicamente consta la publicación de la adjudicación; dicho requisito lo establece el Art.68 LACAP

Observación Subsanada.

- e- En los formatos que se ha incorporado a COMPRASAL en los procesos de adquisición, consta el de la declaración jurada que debería presentar los oferentes, haciéndose mención en ella que se debe relacionar el documento que demuestre la calidad en que se actúa cuando se trata de persona jurídica, pero se observa que no se detalla dicha información ni se adjunta la escritura de Constitución, si este fuere el documento en el que consta la calidad del Oferente, en los casos siguientes:

No. Proceso	Nombre del Proceso	Técnico UACI
LG – 37/2014 - ISBM	SUMINISTRO DE DESAYUNOS Y ALMUERZOS PARA DELEGADOS DE LAS COMISIONES NACIONAL Y DEPARTAMENTAL DE ELECCIONES Y MIEMBROS DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTOS, DEL PROCESO DE ELECCION DEL DIRECTOR SUPLENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO 2009-2014	EDUARDO MENDOZA
LG - 39/2014 - ISBM	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA READECUACIONES Y REPARACIONES EN LAS DEPENDENCIAS DEL ISBM	MARIA CAROLINA MORALES
LG – 079/2014 – ISBM	SUMINISTRO DEL SERVICIO PARA DIA RECREATIVO, PARA LOS GANADORES DEL CONCURSO DEL MURAL DE LA ETICA GUBERNAMENTAL DEL ISBM, SEGUNDA GESTION	PATRICIA DE CARRANZA
LG – 111/2014 – ISBM	SUMINISTRO DE 10 ENFRIADORES DE AGUA PARA USO EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISBM	MOISÉS ADOLFO CÁRCAMO
LG 99/2014 – ISBM	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT PARA LAS DEPENDENCIAS DEL ISBM.	CARLOS RIGOBERTO GUZMÁN
LG – 05/2014 – ISBM **	SUMINISTRO DE PAPELERÍA, MATERIALES E INSUMOS DE OFICINA PARA USO EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2014; PROVEEDORE:	ROXANA NUNFIO

**Y para el LG-05/2014–ISBM la observación en la declaración jurada de Moisés Rivas Zamora se debe a que hace referencia a un número de proceso diferente LG-122/2013 siendo lo correcto LG-05/2014.

No subsanada debido a que son procesos concluidos, pero se ha girado instrucciones en memorándum ref. ISBM2017-00141 del 4 de enero 2017.

- f- Expedientes de la UACI incompletos, incumpliendo lo establecido en el Art. 10 lit b), y 25 del RELACAP, en los casos siguientes:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

No. Proceso	Nombre del Proceso	Administrador del contrato	Técnico UACI	Estado de la Observación
LG 015/2014 - ISBM	SUMINISTRO DE SERVICIO DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SOLIDOS BIOINFECCIOSOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN DE USUARIOS EN LOS POLICLINICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES DEL ISBM AÑO 2014	MILTON ANTONIO VICHE	HEYDI VALDIVIESO	NO SE ENCUENTRA COPIA DEL DUI DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ADJUDICADA
LG 045/2014 - ISBM	SUMINISTRO DE SERVICIOS LOGISTICOS Y ALIMENTACION PARA PARTICIPANTES EN LA JORNADA DE REVISION DEL PLAN DE TRABAJO AÑO 2015 DE AUDITORIA INTERNA	ARIADNA MERCEDES CAÑAS MELENDEZ	ELSA MARINA CALVIO	NO SE ENCUENTRA COPIA DEL NIT DEL OFERTANTE: SALVADOR JOSE TRIGUEROS HIDALGO
LG 050/2014 - ISBM	SUMINISTRO DE SERVICIOS DE APLICACIÓN DE MEDICAMENTO ESPECIAL. AÑO 2014	CARLOS ANÍBAL MONGE LÓPEZ	PATRICIA DE CARRANZA	NO SE ENCUENTRA ACTA DE RECEPCION
LG - 39/2014 - ISBM	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA READECUACIONES Y REPARACIONES EN LAS DEPENDENCIAS DEL ISBM	JOSE LEONEL ECHEVERRIA HERNANDEZ	MARIA CAROLINA MORALES	NO SE ENCUENTRA ACTA DE RECEPCION NI SEGUIMIENTO DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA
LG 016/2014 - ISBM	"SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO DEL ISBM AÑO 2014"	NORMA ALICIA CHICA DE BENÍTEZ (Z CENTRAL); ALCIARA DAYANARA LOPEZ MORATAYA (Z PARACENTRAL); OSCAR ZARAGOZA(Z ORIENTAL),	ROXANA NUNFIO	NO CONSTA SEGUIMIENTO DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA
LG 050/2014 - ISBM	SUMINISTRO DE SERVICIOS DE APLICACIÓN DE MEDICAMENTO ESPECIAL. AÑO 2014	CARLOS ANIBAL MONGE LÓPEZ	PATRICIA DE CARRANZA	NO CONSTA SEGUIMIENTO DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA
LG 43/2014 - ISBM	SUMINISTRO PARA LA COMPRA DE REFRIGERIOS LIGEROS, DESAYUNOS Y ALMUERZOS, PARA REUNIONES Y CAPACITACIONES EN LA ZONA CENTRAL, ZONA ORIENTAL Y ZONA OCCIDENTAL PARA EL AÑO 2014, TERCERA GESTIÓN	NORMA ALICIA CHICA DE BENITEZ,	CAROLINA MORALES	NO CONSTA SEGUIMIENTO DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA
LG 103/2014 - ISBM	SUMINISTRO DE INSTALACION DE PUNTOS DE RED EN POLICLINICOS DE AHUACHAPAN Y COJUTEPEQUE, 2ª CONVOCATORIA	EDWIN ERNESTO RODAS PEÑA	MOISÉS ADOLFO CÁRCAMO	NO CONSTA SEGUIMIENTO DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA
LG 99/2014 - ISBM	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT PARA LAS DEPENDENCIAS DEL ISBM.	OSCAR OMAR MORATAYA LÓPEZ	CARLOS RIGOBERTO GUZMÁN	NO CONSTA SEGUIMIENTO DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

Se complementó los expedientes excepto en LG050/2014-ISBM debido a que el administrador de la orden de compra ya no labora para el ISBM.

Por todo lo anterior se considera **subsanadas** las observaciones.

II. PROCESOS DE LICITACION PUBLICA

INTRODUCCIÓN

Se realizó Examen Especial a los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios bajo la modalidad de Licitación Pública, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de licitación, así como la LACAP y su Reglamento.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

OBJETIVOS

El objetivo de practicar Examen Especial a los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios bajo la modalidad de Licitación Pública, fue verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de licitación como parte integrante de los documentos contractuales, Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública así como en su Reglamento.

ALCANCE

El alcance del Examen Especial sobre los procesos de adquisiciones de bienes y servicios mediante la modalidad de Licitación Pública, se realizó en periodos comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, siendo 18 el total de procesos bajo esta modalidad, reportados por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para lo cual se consideró como muestra el proceso; LP 18/2014-ISBM SUMINISTRO DE SERVICIOS MEDICO HOSPITALARIO PRIVADOS, PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERIODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2014.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA REALIZADOS

Para verificar la contratación de los proveedores a través de la Licitación Pública, se revisó los expedientes a fin de comprobar que constara dentro de los mismos la documentación requerida en las especificaciones técnicas o términos de referencia contenida en la base correspondiente, en lo aplicable, tales como:

- Justificación
- Requerimiento
- Autorización de la base de licitación por parte del Consejo Directivo del ISBM
- Solvencia Fiscal y Municipal
- Solvencias de las instituciones previsionales
- Evaluación de oferta
- Contratos
- Orden de inicio
- Nombramiento de administrador de contrato
- Compromiso presupuestario
- Acta de recepción
- Garantías
- Hoja de seguimiento de contrato
- En general todos los requisitos establecidos en las bases de licitación correspondientes.

RESULTADOS OBTENIDOS DEL EXAMEN:

En el desarrollo del examen y como resultado de los procedimientos de auditoría practicados a los procesos de adquisiciones bajo la modalidad de Licitación Pública, se determinó observaciones al proceso identificado como: LP 18/2014-ISBM SUMINISTRO DE SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS PRIVADOS, PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERIODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2014, de acuerdo a lo siguiente:

En la Base de Licitación Sección I – Instrucciones a los oferentes No. 32. Garantía de Cumplimiento del contrato, establece que: El adjudicatario deberá rendir a satisfacción del ISBM dentro del plazo de 10 días hábiles posterior a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, una garantía de cumplimiento de contrato a favor del ISBM por un monto equivalente al 12% del valor contratado situación que se establecido de igual manera en los contratos; al verificar las garantías presentadas por los adjudicados, se observa que estas habrían sido presentadas en forma extemporánea ya que las fechas de emisión son con posterioridad a la finalización de los contratos de acuerdo al detalle siguiente:

ADJUDICADO	PERIODO DE CONTRATACION	MONTO CONTRATADO	CONTRATO No.	FECHA CONTRATO	FECHA DE GARANTIA	PERIODO CUBIERTO POR GARANTIA
HOSPITAL DE DIAGNOSTICO, S.A. DE C.V.	25-11 AL 31-12-2014	\$ 480,000.00	119/2014	25/11/2014	11/02/2015	4 MESES CONTADOS A PARTIR DEL 25-11-14
RUBEN GONZALO JOVEL ALVARADO (HOSPITAL METROPOL)	25-11 AL 31-12-2014	\$ 50,000.00	120/2014	25/11/2014	23/02/2015	25-11-14 AL 25-3-2015
POLCLINICA CASA DE SALUD, S.A. DE C.V.	25-11 AL 31-12-2014	\$ 160,000.00	121/2014	25/11/2014	09/02/2015	25-11-14 AL 25-3-2015
SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.	10 AL 31-12-2014	\$ 101,000.00	122/2014	09/12/2014		

Para el contrato de Servicios Médicos San Francisco, S.A. de C.V., no consta en el expediente la copia de la garantía de \$12,120.00 de acuerdo a lo establecido en el contrato, adjuntándose en su lugar, al expediente, copia de la garantía por modificativa de incremento del 20% del contrato de Suministro de servicios No. 30/2014 por \$26,664.00.

No consta en el expediente el envío de las garantías a la Tesorería Institucional para la custodia correspondiente.

Por otra parte, la publicación de la adjudicación en COMPRASAL se hizo el 26-01-2015, según consta en dicho sistema; y como puede apreciarse ya finalizado el contrato; así mismo no consta en el expediente la publicación de los resultados del proceso en uno de los medios de prensa escrita de circulación nacional, sin embargo consta documento de fecha 17 de febrero

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

de 2015 para publicar en medio escrito, por lo que se presume que esta publicación habría sido realizada en forma extemporánea pues los contratos concluían al 31 de diciembre de 2014.

En razón de lo anterior se determina la observación siguiente:

OBSERVACION:

1. GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO OTORGADAS A FAVOR DEL ISBM EN FORMA EXTEMPORANEA.

CONDICION:

Garantías de cumplimiento de Contrato de la Licitación Pública "LP 18/2014-ISBM SUMINISTRO DE SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS PRIVADOS, PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERIODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2014", otorgadas a favor del ISBM, en forma extemporánea, y no consta en el expediente el envío de las mismas al Departamento de Tesorería para su custodia, de acuerdo a lo siguiente:

ADJUDICADO	PERIODO DE CONTRATACION	MONTO CONTRATADO	CONTRATO No.	FECHA CONTRATO	FECHA DE GARANTIA	PERIODO CUBIERTO POR GARANTIA
HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V.	25-11 AL 31-12-2014	\$ 480,000.00	119/2014	25/11/2014	11/02/2015	4 MESES CONTADOS A PARTIR DEL 25-11-14
RUBÉN GONZALO JOVEL ALVARADO (HOSPITAL METROPOL)	25-11 AL 31-12-2014	\$ 50,000.00	120/2014	25/11/2014	23/02/2015	25-11-14 AL 25-3-2015
POLCLÍNICA CASA DE SALUD, S.A. DE C.V.	25-11- AL 31-12-2014	\$ 160,000.00	121/2014	25/11/2014	09/02/2015	25-11-14 AL 25-3-2015
SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V. **	10 AL 31-12-2014	\$ 101,000.00	122/2014	09/12/2014		

** No consta en el expediente la copia de la garantía, por lo que no se puede determinar si se presentó en tiempo y por el monto que correspondía.

CRITERIO

CONTRATOS ISBM-PROVEEDORES

v) GARANTIAS: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato la contratista otorgara a favor del ISBM, una Garantía de Cumplimiento de Contrato, de conformidad al Artículo 35 de la LACAP, por el 12% del valor contratado, deberá entregarse a la UACI dentro de los 10 días hábiles, después de la notificación de que el contrato está debidamente legalizado.

LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP)

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Art. 10, establece las atribuciones del jefe de la UACI y según el literal: “k) Exigir, recibir y devolver las garantías requeridas en los procesos que se requieran; así como gestionar el incremento de las mismas, en la proporción en que el valor y el plazo del contrato aumenten. Dichas garantías se enviarán a custodia de Tesorería Institucional”

Art. 35, Para efectos de esta Ley, se entenderá por Garantía de Cumplimiento de Contrato, aquella que se otorga a favor de la institución contratante, para asegurarse que el contratista cumpla con todas las cláusulas establecidas en el contrato y que la obra, el bien o el servicio contratado, sea entregado y recibido a entera satisfacción. Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegare a aumentar, en su caso.

En las bases de licitación o de concurso se establecerá el plazo y momento de presentación de esta garantía.

BASE DE LICITACIÓN

Sección I – Instrucciones a los oferentes No. 32. Garantía de Cumplimiento del contrato, establece que: El adjudicatario deberá rendir a satisfacción del ISBM dentro del plazo de 10 días hábiles posterior a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, una garantía de cumplimiento de contrato a favor del ISBM por un monto equivalente al 12% del valor contratado.

CAUSA:

El auditado no emitió comentarios para esta observación, por lo que no es posible determinar la causa.

EFEECTO:

Incumplimiento a los contratos proveedores-ISBM, Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, Bases de Licitación.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION:

El auditado no emitió comentarios para esta observación.

COMENTARIOS DE AUDITORIA INTERNA:

El objetivo de solicitar garantías de cumplimiento a los proveedores de bienes y servicios a favor de la institución, es para asegurarse que el contratista cumpla con todas las cláusulas establecidas en el contrato y que la obra, el bien o el servicio contratado, sea entregado y recibido a entera satisfacción, sin embargo al realizar el proceso posterior a la terminación del contrato, el ISBM pierde la oportunidad de realizar cualquier tipo de reclamo, dada las circunstancias o eventualidades durante el tiempo en que no se cuenta con la garantía.

RECOMENDACIONES:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

En el presente caso no hay subsanación debido a que son procesos de contratación concluidos.
Por lo que no existe recomendación.

OBSERVACION:

2. PUBLICACIONES DE RESULTADOS DE LICITACION PUBLICA REALIZADA EN FORMA EXTEMPORANEA

CONDICION:

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, publicó en COMPRASAL el 26 de enero de 2015 y en medios de prensa escrita de circulación nacional se presume que fue el 17 de febrero de 2015, fuera del plazo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los resultados de la licitación pública "LP 18/2014-ISBM SUMINISTRO DE SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS PRIVADOS, PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERIODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2014"

CRITERIO:

BASE DE LICITACIÓN

SECCION I- INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES. 28 **NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**, 28.1 Antes del vencimiento del plazo de vigencia de la garantía de mantenimiento de oferta, el ISBM por medio del Jefe UACI, notificará por escrito a todos los participantes, la resolución de resultados del proceso de licitación. Al mismo tiempo, la UACI deberá publicar el resultado en COMPRASAL y en uno de los periódicos de prensa escrita de circulación nacional, conforme al Art. 57 de la LACAP, por medio de correo electrónico según los datos que el ofertante ha expuesto en el formulario para identificación.

LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP)

Artículo 57, Antes del vencimiento de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, la institución por medio del Jefe de la UACI, notificará a todos los participantes la resolución del proceso de licitación o de concurso público de conformidad a lo establecido en esta Ley.

La UACI además, deberá publicar en el sistema electrónico de compras públicas, y por lo menos en uno de los medios de prensa escrita de circulación nacional, los resultados del proceso, una vez transcurrido el plazo para la interposición de recursos de revisión y no se haya hecho uso de éste; de similar forma se regula en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de
-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, emitido por la UNAC.

CAUSA

El auditado no emitió comentarios para esta observación, por lo que no es posible determinar la causa.

EFEECTO

Incumplimiento a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, Bases de Licitación normativa emitida por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION:

El auditado no emitió comentarios sobre esta observación.

COMENTARIOS AUDITORIA INTERNA

El objetivo de publicar los resultados de las licitaciones públicas en medio de prensa escrita de circulación nacional, entre otros es fortalecer la transparencia de los procesos de adquisición y que las diferentes personas naturales o jurídicas realicen las acciones que se consideren convenientes en ese momento.

RECOMENDACIONES

En el presente caso no hay subsanación debido a que son procesos de contratación concluidos, por lo que no hay recomendación.

PÁRRAFO ACLARATORIO.

El objetivo de practicar Examen Especial a los procedimientos de adquisiciones bajo la modalidad de Licitación Pública, es verificar el cumplimiento de los aspectos legales establecidos para tales procesos.

III. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

OBSERVACIONES CORTE DE CUENTAS AÑO 2013

El 19 de agosto de 2016 en nota Ref. PISBM-014/2016, el Director Presidente giró instrucciones al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, en relación a las observaciones menores realizadas por la Corte de Cuentas de la República para el año 2013, de acuerdo a lo siguiente:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

DEFICIENCIA REPORTABLE

1. ADJUDICACION DE LICITACIÓN PÚBLICA PRESENTA INCONSISTENCIAS

Condición:

Comprobamos que el expediente de la licitación pública No. LP-02/2013-ISBM, presenta en el proceso de contratación las inconsistencias siguientes:

- a) La comisión evaluadora de ofertas no incluye en su análisis la del Hospital Inversiones Médicas de Oriente, S.A. de C.V., y no justifica la razón.
- b) Se recibe información financiera sin su respectiva certificación de los ofertantes, Hospital de Especialidades La paz, Brizbar, S.A. de C.V., Hospital Metrópol de Rubén Gonzalo Jovel Alvarado, Servicios Médicos San Francisco, S.A. de C.V.; es de mencionar que los últimos 2 ofertantes presentaron el Balance de Comprobación al 31 de agosto/12, cuando se requería al 30 de septiembre de 2012.

Comentarios del Auditado.

Mediante correo electrónico del 2 de enero de 2017, giro instrucciones a los administradores de contrato a fin de que se cumpla con las funciones de Administrador de Contrato o de orden de compra.

Estado de la Observación:

Subsanada.

Ha girado instrucciones, tendientes al cumplimiento de las obligaciones que corresponden a los Administradores de Contrato u Orden de Compra.

2. INCONSISTENCIAS EN LOS PROCESOS DE COMPRAS DEL ISBM, EN EL AÑO 2013

Condición:

Al efectuar revisión a los procesos de compras del año 2013 por libre gestión, licitación directa y licitación pública, del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM), hemos constatado que los adolecen de las siguientes situaciones:

- a) Constatamos que faltan actas de recepción y facturas pagadas por estimación en expedientes de compras, correspondientes a los siguientes procesos:
 - CD-07/2013-ISBM
 - LG-107/2013-ISBM

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- LG-134/2013-ISBM
- LG-21/2013-ISBM
- LG-27/2013-ISBM
- LG-35/2013-ISBM
- LG-55/2013-ISBM
- LG-62/2013-ISBM
- LG-84/2013-ISBM

A continuación, se presenta un cuadro de los procesos mencionados:

No. PROCESO	NOMBRE	MONTO	ADMINISTRADOR
CD-07/2013-ISBM	"Suministro de medicamentos especiales a través de droguerías, laboratorios, fabricantes, farmacias u otros distribuidores autorizados para los usuarios del programa especial de salud del ISBM"	\$227,46.11	Coordinadora del Equipo de Supervisión de Química y Farmacia Licda. Dinora Judith Rivera García (*)
LG-107/2013-ISBM	"Suministro de Servicios de Farmacias Privadas para usuarios del ISBM, períodos de agosto a septiembre de 2013"	\$53,000.00	Coordinadora del Equipo de Supervisión de Química y Farmacia y a tres Técnicos Químicos Farmacéuticos. Licda. Dinora Judith Rivera García, Licenciados Herbert Luis Murillo, Elvis Arely Aquino de Molina e Iliana Masiel Guerra
LG-134/2013-ISBM	"Suministro de Servicios médicos hospitalario y municipio de Usulután, para atender a los usuarios del programa especial de salud del ISBM, durante el período de noviembre a diciembre año 2013"	\$55,000.00	Seis doctores del área de Supervisores de Apoyo Médico Hospitalario: Dr. Carlos Anibal Monge López, Carlos Enrique Sánchez Orellana, Elisa María Romero de Bonilla, Ana Eida Flores de Reyna, Juan Manual Baños Martínez y Diana Svetlana Morales Villanueva.
LG-21/2013-ISBM	"Suministro de servicios de transporte, tratamiento y disposición final de desechos sólidos, bioinfecciosos generados en la atención de usuarios en los policlínicos y consultorios magisteriales del ISBM 2013"	\$35,000.00	Jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales Lic. Milton Antonio Viche Majano.
LG 35/2013-ISBM	"Suministro de banner de diferentes tamaños y/o presentaciones y material informativo institucional para el ISBM para el año 2013"	\$8,000.00	Técnico Unidad de Acceso a la Información Pública René Ramos
LG 62/2013-ISBM	Suministro de materiales para superar observaciones hechas por el CSSP en las dependencias del ISBM	\$53,000.00	Ex Jefe del Departamento de Servicios Generales Álvaro Herrera Escobar

(*) La administradora del contrato, presentó a la auditoria un ampo con información, relacionada con la Contratación Directa No. CD-07/2013-ISBM, documentos que no aparecen archivados en los expedientes de la UACI.

- b) Así mismo, comprobamos que falta el seguimiento del administrador de las órdenes de compra de los procesos siguientes:

No. PROCESO	NOMBRE	MONTO	ADMINISTRADOR
LG 21/2013-ISBM	"Suministro de servicios de transporte, tratamiento y disposición final de desechos sólidos, bioinfecciosos generados en la atención de usuarios en los policlínicos y consultorios magisteriales del ISBM 2013"	\$35,000.00	Jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales Lic. Milton Antonio Viche Majano.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

LG 27/2013-ISBM	Suministro de contratación de medios escritos para realizar publicaciones institucionales para el año 2013	\$10,000.00	Técnico Unidad de Acceso a la Información Pública René Ramos
LG 35/2013-ISBM	"Suministro de banner de diferentes tamaños y/o presentaciones y material informativo institucional para el ISBM para el año 2013"	\$8,000.00	Técnico Unidad de Acceso a la Información Pública René Ramos
LG 55/2013-ISBM	Suministro de servicio de radioterapia de intensidad modulada, tridimensional 3d, bidimensional 2d para los usuarios del programa especial de salud del ISBM. Año 2013.	\$53,000.00	Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario Dr. Carlos Aníbal Monje
LG 62/2013-ISBM	Suministro de materiales para superar observaciones hechas por el CSSP en las dependencias del ISBM	\$53,000.00	Ex Jefe del Departamento de Servicios Generales Álvaro Herrera Escobar
LG-84/2013-ISBM	Suministro de servicio de hemodiálisis para los usuarios del ISBM	\$53,000.00	Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario Dra. Ana Elda Flores de Reyna

- c) En el expediente de las libres gestiones 55/2013-ISBM y 134/2013-ISBM que suman \$108,000.00 no se ha dejado evidenciado a satisfacción de la LACAP, que se haya efectuado una transparente participación de al menos tres proveedores, ya que no obstante existen las notas de invitación a participar, no se cuenta con evidencia de que los invitados hayan recibido dicha correspondencia, según se detallan:

No. de Gestión	Proveedor	Invitados Sin Respuesta	Producto	Monto
55/2013	Servicios y Soluciones Médicas, S.A. de C.V.	Radio Terapia de El Salvador y Hospital de Diagnóstico	"Suministro de servicio de radioterapia de intensidad modulada, tridimensional 2d para los usuarios del programa especial de salud del ISBM año 2013"	\$53,000.00
134/2013	Hospital METROPOL	Hospital Centro Médico y Hospital Santa Catalina	"Suministro de servicios médicos hospitalarios privados, en el Departamento y municipio de Usulután, para atender a los usuarios del programa especial de salud del ISBM, durante el período de noviembre a diciembre de 2013"	\$55,000.00

- d) En la contratación Directa No. CD-07/2013 no se presenta en el expediente que maneja la UACI lo concerniente al compromiso presupuestario.
- e) En el expediente de la UACI, no se tienen las garantías de fiel cumplimiento al contrato, que debieron presentar los adjudicados de la licitación pública No. LP-01/2013-ISBM.
- f) El expediente manejado por la UACI, no presenta información relacionada con la ampliación de la Contratación Directa No. CD-007/2013-ISBM, por lo que no se tiene conocimiento de su autorización por parte del nivel correspondiente.
- g) En la licitación pública No LP-02/2013-ISBM, se observa que los pocos representantes de los ofertantes no firman a continuación de los firmantes del ISBM, lo que posibilitan que los mismos no conozcan a satisfacción el contenido real del acta levantada.

En razón de las instrucciones giradas por el Director Presidente al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones; la Unidad de Auditoría Interna solicitó vía sistema TRANSDOC a la UACI mediante nota Ref. ISBM2016-11600 del 10 de octubre de 2016, la documentación y los comentarios que considere necesarios a fin de verificar la subsanación de las observaciones.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Estado de las Observaciones

Subsanada

El 3 de febrero de 2017, la UACI proporcionó las acciones implementadas a fin de corregir las observaciones que fueran posible y para las que no era posible corrección por ser proceso concluido, giro instrucciones.

OBSERVACIONES AUDITORIA EXTERNA AÑO 2013

5. Sobrevaluación de la provisión de Acreedores Monetarios por Pagar al 31 de diciembre de 2013

Condición:

Comprobamos que, al cierre del ejercicio contable de 2013, se incluyó como costos del presupuesto y de los resultados del año 2013, y en consecuencia se acumuló en la provisión por Acreedores Monetarios un monto en exceso de US\$3,750,371.36, el cual fue reconocido en la cuenta de ingresos por actualizaciones y ajustes en el año 2014.

Comentario Auditado (UACI):

Tal como se manifestó en primeras entregas de requerimientos solicitados por parte de la auditoria BMM y asociados y por recomendación del Director Presidente del ISBM, en fecha 17 de diciembre de 2015, se les giro instrucciones a los administradores de contratos y administradores de las órdenes de compra, así como a los supervisores y a todo el personal de supervisores de la ejecución de los diferentes Convenios no sujetos a la aplicación de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP, mediante los cuales se reciben servicios, se adquieren bienes o se realicen obras, para determinar los saldos de los Convenios al cierre de este año, el control que se les pidió al principio de este ejercicio fiscal para determinar los saldos de los contratos, al cierre del año 2015, montos que se tendrán que provisionar por obligación de bienes y servicios realmente recibidos al 31 de diciembre de 2015, e indicando proporcionar a la UFI, formato digital en Excel y físico, para su respectiva consolidación y procesamiento de datos. Se adjuntan correos indicando las instrucciones.

En cuanto a los sobregiros de monto de centros hospitalarios, dicha situación si bien es cierta no será eliminada al 100%, pero se reduce a la mínima expresión, debido a que se elaborado proceso de mejor administración y control de las asignaciones de los contratos y convenios, que permiten a los administradores de contratos efectuar los procesos de pago de sobregiros dentro del mismo ejercicio fiscal, se anexa copia de procedimiento.

Estado de la Observación:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Comentarios del Auditado

A partir de la observación realizada, esta Unidad ha tomado las acciones siguientes: Se ha encomendado a los técnicos llevar a cabo la foliación de los expedientes, mediante memorándum **Ref.: ISBM2015-01075** (se anexa) en este momento ya se realizó la compra de los foliadores y se está realizando la tarea de foliar los documentos según se van generando en los procesos.

Estado de la Observación:

Subsanada.

Se ha girado instrucciones tendientes a corregir en futuros procesos.

Finalizada la lectura del documento y habiendo dado las explicaciones en el acto conforme se hacía la lectura del mismo, la Auditora Interna se despidió; acto seguido la licenciada Ana Sofía Hidalgo Solís, Asesora Legal de la Presidencia y Consejo Directivo, sugirió al Directorio que valoren la pertinencia de que en el Acuerdo se deje consignado que, no obstante, son procesos de contratación concluidos, la UACI debe retomar las acciones pertinentes para lograr una supervisión constante de todos los procesos de adquisiciones y como los detallados en el informe presentado por la jefatura de la Unidad de Auditoría Interna. El Directorio consensuó en dar por recibido y quedar enterados del contenido del mismo, asimismo pedir a la UACI tome las acciones requeridas para lograr una supervisión constante de todos los procesos de adquisiciones. Así se aprobó.

Agotada la lectura del informe presentado por la Unidad de Auditoría Interna; con base en lo que establecen los Artículos 20 literal q) y 22 literal k), de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM; de forma unánime el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido y conocido el informe final examen especial Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI,** realizado y presentado por la Unidad de Auditoría Interna, de conformidad a los Artículos 34 y 37 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y en cumplimiento al Plan de Trabajo de Auditoría Interna para el año 2014. El informe podrá retomar posteriormente el Consejo Directivo en caso de haber necesidad y un ejemplar del mismo se agregará a los anexos del Acta.
- II. **Quedar enterados sobre las situaciones reportadas por la Unidad de Auditoría Interna,** según el detalle proporcionado en su informe.

9.1 Solicitud de aprobación para la contratación de un (1) candidato en una (1) plaza nominal de Médico Especialista (4 horas diarias) y funcional de Médico Ginecólogo-Obstetra para el Policlínico Magisterial de San Salvador.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. En vista del requerimiento de contratación de personal presentado por el Jefe de la División de Servicios de Salud, doctor Johnny Eddie Gómez López, recibido en el Departamento de Desarrollo Humano, en fecha 12 de mayo de 2017, a través del cual justifica que se requiere la contratación de (1) una plaza nominal de Médico Especialista (4 horas diarias), y funcional de Médico Ginecólogo Obstetra para el Policlínico Magisterial de San Salvador, departamento de San Salvador, con jornada laboral de 22 horas semanales, según programación, para completar el personal del Policlínico Magisterial de San Salvador, según lo planificado por la Sub Dirección de Salud. Además, la dependencia gestora solicitó que el proceso de selección se realice con la bolsa de elegibles y/o base de datos que para tal efecto disponga el Departamento de Desarrollo Humano.
2. Que mediante Certificación del Acuerdo del Punto 9, del Acta Número 164, de Sesión Ordinaria realizada el 29 de junio de 2017, el Consejo Directivo, aprobó la escala salarial de contratación del ISBM, con efecto desde el 01 de julio de 2017, en la que se establece para la plaza nominal de Médico Especialista (4 horas diarias) un salario inicial de contratación de **Seiscientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$625.00)**, y un salario mensual de **Setecientos Veintiocho 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$728.00)**.
3. En atención a la solicitud efectuada por la dependencia gestora, en relación al tipo de proceso, el Departamento de Desarrollo Humano, verificó la bolsa de elegibles del ISBM, no encontrando aspirantes para dicha plaza, por lo que se revisó la base de datos y se proporcionaron 3 hojas de vida de candidatos a la Comisión de Selección de Personal, para llevar a cabo las correspondientes entrevistas y evaluaciones.
4. En fecha 27 de julio de 2017, la Comisión de Selección de Personal, remitió recomendación de contratación, en la que luego de haber revisado y analizado los respectivos resultados de la entrevista y evaluaciones técnicas aplicadas, y verificado otros aspectos como: disponibilidad de tiempo, actitud de servicio, interés de formar parte de la institución, se obtuvieron los siguientes resultados:

Etapas Evaluadas	
Entrevista 40%	Nombre de los Aspirantes

Criterio	% asignado	1. Claudia Jeannett Polanco Muñoz	Resultado Global de las Etapas	2. #####	Resultado Global de las Etapas	3. #####	Resultado Global de las Etapas
Actitud	7%	9.00	8.06	8.00	7.3	7.00	7.15
Habilidades	8%	9.00		8.00			
Conocimientos	10%	9.00		9.00			
Experiencia Laboral	15%	9.00		9.00			
Prueba Psicológica 20%							
Extraversión	4%	5.20		6.90			
Ansiedad	4%	1.20		2.90			
Dureza	4%	9.90		9.50			
Independencia	4%	4.00		4.70			
Autocontrol	4%	6.20		8.00			
Prueba Técnica 40%		7.75		6.00		6.00	

Cumplimiento del Perfil y Resultados

Nombre del Aspirante	Nivel Académico	Experiencia Laboral	Áreas de Conocimiento	Habilidades	Residencia	Disponibilidad de incorporación	Valoración de la Comisión
1. Claudia Jeannett Polanco Muñoz	Doctora en Medicina inscrito en la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica. Con especialidad en Ginecología y Obstetricia, debidamente acreditado en el país.	Un año como mínimo de experiencia en el manejo de pacientes en la especialidad de Ginecología y Obstetricia, hospitalario y ambulatorios.	Experiencia en manejo de protocolos y guías de tratamiento médico de Ginecología y Obstetricia. Conocimientos básicos de computación.	Habilidad para elaborar informes técnicos, documentos de salud y habilidad en la toma de decisiones del acto médico.	San Salvador, San Salvador.	Inmediato	Obtuvo muy bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con 14 años y 7 meses como ginecóloga y obstetra desempeñando actividades de ultrasonografista, médico consultante en ginecología y obstetricia, con pacientes

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

							hospitalarios y ambulatorios. Posee conocimientos en manejo de protocolo y guías de tratamiento médico de Ginecología y Obstetricia. Conocimiento intermedio en computación. Habilidad en elaboración de informes técnicos, toma de decisión del acto médico.
2. #####	<p>Doctor en Medicina.</p> <p>Especialidad en Ginecología y Obstetricia.</p> <p>Subespecialidad de: Perinatología</p>	<p>Cuenta con 15 años de experiencia como ginecóloga desempeñando actividades de atención a pacientes en unidad de emergencias, toma de ultrasonografía, atención integral a la mujer.</p>	<p>-Manejo de protocolo y guías de tratamiento médico de Ginecología y Obstetricia.</p> <p>-Conocimiento intermedio en computación.</p>	<p>-Elaboración de informes técnicos.</p> <p>-Toma de decisión del acto médico.</p>	Mejicanos, San Salvador.	Inmediato	<p>Obtuvo muy bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con 15 años de experiencia como ginecólogo y obstetra desempeñando actividades de atención a pacientes en unidad de emergencias, toma de ultrasonografía, atención integral a la mujer. Posee conocimiento en el manejo de protocolo y guías de tratamiento médico de Ginecología y Obstetricia, conocimiento intermedio en computación. Habilidad en elaboración de informes técnicos, toma de decisión del acto médico.</p>
3. #####	<p>Doctora en Medicina.</p> <p>Especialidad en Ginecología y Obstetricia.</p>	<p>Cuenta con 5 años de experiencia como ginecóloga y obstetra, manejo de paciente hospitalario y ambulatorio desarrollando actividades de atención a pacientes, consultas externas de perinatología, ginecología, cirugías, ultrasonografías.</p>	<p>-Manejo de protocolo y guías de tratamiento médico de Ginecología y Obstetricia.</p> <p>-Conocimiento básico en computación.</p>	<p>-Elaboración de informes técnicos.</p> <p>-Toma de decisión del acto médico.</p>	San Martin, San Salvador.	Inmediato	<p>Obtuvo muy bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con 5 años de experiencia como ginecóloga y obstetra, manejo de paciente hospitalario y ambulatorio desarrollando actividades de atención a pacientes, consultas externas de perinatología, ginecología,</p>

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

							cirugías, ultrasonografías. Posee conocimientos en el manejo de protocolo y guías de tratamiento médico de Ginecología y Obstetricia, conocimiento básico en computación. Habilidad en la elaboración de informes técnicos, toma de decisión del acto médico.
--	--	--	--	--	--	--	---

Por lo anterior, la Comisión de Selección de Personal, consideró pertinente no recomendar al aspirante #####, no obstante haber cumplido con el resultado global de las etapas, por no poseer disponibilidad de horario, debido a que labora con jornada de 6 horas en el Hospital 1° de mayo, dificultando programación de jornada laboral de servicio de interés Institucional. En fecha 07 de agosto del año en curso, en uno de los periódicos de circulación nacional, se publicó el fallecimiento en accidente de tránsito de la aspirante #####, por lo cual no se incluye en la lista de recomendables. Estableciendo la propuesta conforme al siguiente detalle:

CARGO NOMINAL:	Médico Especialista (4 horas diarias)
CARGO FUNCIONAL:	Medico Ginecólogo-Obstetra

No.	NOMBRE	NOTA GLOBAL OBTENIDA	DISPONIBILIDAD DE INCORPORACIÓN	UBICACIÓN	JORNADA LABORAL
1	Claudia Jeannett Polanco Muñoz	8.06	Inmediato	Policlínico Magisterial de San Salvador.	22 HORAS SEMANALES SEGÚN PROGRAMACIÓN.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano y tomando en consideración la recomendación de la Comisión de Selección de Personal y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 14 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM y Cláusula 19 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación en una (1) plaza nominal de **Médico Especialista (4 horas diarias)** y funcional de **Médico Ginecólogo-Obstetra**, en el **Policlínico Magisterial de San Salvador**, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2017-3107-3-

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**, con un salario inicial de contratación de **Seiscientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$625.00)**; dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales Clase A, del departamento de San Salvador, bajo los lineamientos técnico médico de la División de Servicios de Salud y lineamientos administrativos de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, ambas dependencias de la Sub Dirección de Salud; conforme al detalle siguiente:

CARGO NOMINAL:		Médico Especialista (4 horas diarias)			
CARGO FUNCIONAL:		Médico Ginecólogo-Obstetra			
No.	NOMBRE	NOTA GLOBAL OBTENIDA	DISPONIBILIDAD DE INCORPORACIÓN	UBICACIÓN	JORNADA LABORAL
1	Claudia Jeannett Polanco Muñoz	8.06	Inmediato	Policlínico Magisterial de San Salvador.	22 HORAS SEMANALES SEGÚN PROGRAMACIÓN.

- II. Autorizar al Director Presidente para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones a partir del 11 de septiembre de 2017.
- III. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, para que inicie funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Concluida la lectura del Punto, el profesor Coto López procedió a consultar al Directorio si hay objeción para aprobar la propuesta de Acuerdo para la citada contratación, el Directorio lo aprobó así.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta la solicitud de la Sub Dirección Administrativa, previa gestión del Departamento de Desarrollo Humano y requerimiento del Jefe de la División de Servicios de Salud, y la recomendación de la Comisión de Selección de Personal; conforme a lo dispuesto en los Artículos 20 literal I) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, Artículos 11, 12, 13, 14, 16 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, y Cláusula 19 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la contratación de la doctora Claudia Jeannett Polanco Muñoz, en una (1)**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

plaza nominal de **Médico Especialista (4 horas diarias)** y funcional de **Médico Ginecólogo-Obstetra**, en el **Policlínico Magisterial de San Salvador**, a partir del día **once de septiembre de dos mil diecisiete**, con jornada laboral de veintidós horas semanales (según programación); con salario inicial de contratación de **Seiscientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$625.00)**; por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: **2017-3107-3-02-01-21-2**, Unidad Presupuestaria: **02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo: **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**; dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales Clase "A", del departamento de San Salvador, bajo los lineamientos técnico médico de la División de Servicios de Salud y lineamientos administrativos de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, ambas dependencias de la Sub Dirección de Salud.

- II. **Autorizar al Director Presidente** para firmar el respectivo contrato y otra documentación necesaria.
- III. **Encomendar la continuidad** de las gestiones pertinentes para la contratación aprobada al Departamento de Desarrollo Humano.
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, para que inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Acto seguido se dio lectura al segundo y último documento presentado por el Departamento de Desarrollo Humano, así:

9.2 Solicitud de autorización para la contratación de un (1) candidato en una (1) plaza nominal de Odontólogo (6 horas diarias) y funcional de Odontólogo Magisterial, para el Centro de Atención Odontológica Magisterial de San Salvador.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. En fecha 01 de febrero de 2017, el Departamento de Desarrollo Humano, recibió requerimiento de contratación de personal, presentado por el Jefe de División de Servicios de Salud, doctor Johnny Eddie Gómez López, en el cual solicitó la contratación de una plaza nominal de Odontólogo (6 horas diarias) y funcional de Odontólogo Magisterial, esto para cubrir la plaza que quedó vacante debido a la terminación del Contrato Individual de Trabajo 818/2015, sin responsabilidad para el ISBM, de la doctora Karla María Thompson Estrada, con jornada laboral de 33 horas laborales, según programación, para el Centro de Atención Odontológica Magisterial de San Salvador. Además, la dependencia gestora solicitó que el proceso de selección se realice con la bolsa de elegibles y/o base de datos

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

que para tal efecto disponga el Departamento de Desarrollo Humano.

2. Que mediante Certificación del Acuerdo del Punto 9, del Acta número 164, de Sesión Ordinaria realizada el 29 de junio de 2017, el Consejo Directivo aprobó la escala salarial de contratación del ISBM, con efecto desde el 01 de julio de 2017, dentro de las cuales se encuentra la plaza nominal de Odontólogo (6 horas diarias) con un salario inicial de contratación de **Setecientos Cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$750.00)** y nominal mensual de **Ochocientos Cincuenta y Ocho 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$858.00)**.
3. El Departamento de Desarrollo Humano, verificó la bolsa de elegibles del ISBM, no encontrando aspirantes para dicha plaza, por lo que se revisó la base de datos y se proporcionaron 11 hojas de vida, a la Comisión de Selección de Personal, para llevar a cabo las correspondientes entrevistas y evaluaciones, para la plaza nominal de Odontólogo (6 horas diarias) y funcional de Odontólogo Magisterial, conforme al detalle siguiente:

No.	NOMBRE	CUMPLE CON EL PERFIL SOLICITADO	FUENTE DE SELECCIÓN DE CURRÍCULUM	MUNICIPIO DE RESIDENCIA
1	Karla Lineth Reyes de Montes	Cumple	Base de Datos	San Salvador, San Salvador
2	#####	Cumple	Base de datos	Quezaltepeque, La Libertad
3	#####	Cumple	Base de datos	San Salvador, San Salvador
4	#####	Cumple	Base de datos	San Salvador, San Salvador
5	#####	Cumple	Base de datos	San Salvador, San Salvador
6	#####	Cumple	Base de datos	San Salvador, San Salvador
7	#####	Cumple	Base de datos	Ilopango, San Salvador
8	#####	Cumple	Base de datos	Ciudad Delgado, San Salvador
9	#####	Cumple	Base de datos	Apopa, San Salvador
10	#####	Cumple	Base de datos	Soyapango, San Salvador
11	#####	Cumple	Base de datos	Soyapango, San Salvador

4. En fecha 17 de julio de 2017, la Comisión de Selección de Personal, remitió recomendación de contratación en la que luego de haber revisado y analizado los respectivos resultados de las entrevistas, evaluaciones técnicas aplicadas y verificado otros aspectos como: actitud de servicio e interés de formar parte de la institución, se obtuvieron los siguientes resultados:

Etapas Evaluadas									
Entrevista 40%		Nombre de los Aspirantes							
Criterio	% asignado	1. Karla Lineth	Resultado Global de las Etapas	2. #####	Resultado Global de las Etapas	3. #####	Resultado Global de las Etapas	4. #####	Resultado Global de las Etapas

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		Reyes de Montes							
Actitud	7%	8.00	7.85	7.00	7.14	8.00	6.96	8.00	6.66
Habilidades	8%	8.00		7.00		8.00		8.00	
Conocimientos	10%	8.00		7.00		8.00		8.00	
Experiencia Laboral	15%	8.00		7.00		8.00		8.00	
Prueba Psicológica 20%									
Extraversión	4%	6		6		6.6		6.8	
Ansiedad	4%	4.2		3.2		3.4		3.1	
Dureza	4%	7.2		8.8		9.9		6.7	
Independencia	4%	4.4		6.9		5.9		4.8	
Autocontrol	4%	7.8		7.5		7.6		6.2	
Prueba Técnica 40%		8.50	7.25	5.75	5.50				

Etapas Evaluadas									
Entrevista 40%	Nombre de los Aspirantes								
Criterio	% asignado	5. #####	Resultado Global de las Etapas	6. #####	Resultado Global de las Etapas	7. #####	Resultado Global de las Etapas	8. #####	Resultado Global de las Etapas
Actitud	7%	8.00	6.50	8.00	6.42	7.00	6.38	8.00	6.24
Habilidades	8%	8.00		7.00		7.00		7.00	
Conocimientos	10%	8.00		7.00		7.00		7.00	
Experiencia Laboral	15%	8.00		7.00		7.00		7.00	
Prueba Psicológica 20%									
Extraversión	4%	5.2		5.4		7.2		4.4	
Ansiedad	4%	2.6		1.8		3.6		1.3	
Dureza	4%	7.2		10		8.6		7.8	
Independencia	4%	7.2		4.5		5.8		3.5	
Autocontrol	4%	5.6		8.2		6.4		7.3	
Prueba Técnica 40%		5.0	5.25	5.50	5.25				

Etapas Evaluadas							
Entrevista 40%	Nombre de los Aspirantes						
Criterio	% asignado	9. #####	Resultado Global de las Etapas	10. #####	Resultado Global de las Etapas	11. #####	Resultado Global de las Etapas
Actitud	7%	7.00	6.16	6.00	5.88	6.00	5.72
Habilidades	8%	8.00		5.00		6.00	

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Conocimientos	10%	8.00		6.00		6.00
Experiencia Laboral	15%	7.00		6.00		6.00
Prueba Psicológica 20%						
Extraversión	4%	7.1		5.4		6.5
Ansiedad	4%	3.2		1.9		1.3
Dureza	4%	8.5		9.1		7.7
Independencia	4%	4.3		5.4		8
Autocontrol	4%	6.8		5.9		7
Prueba Técnica 40%		4.60		5.50		4.50

Cumplimiento del Perfil y Resultados

Nombre del Aspirante	Nivel Académico	Experiencia Laboral	Áreas de Conocimiento	Habilidades	Residencia	Disponibilidad de incorporación	Valoración de la Comisión
	Odontólogo o Doctor en Cirugía Dental graduado en el país o debidamente incorporado, inscrito en la Junta de Vigilancia de la Profesión de Odontológica. Si el profesional ha cursado sus estudios en el extranjero deberá presentar sus atestados debidamente autenticados y/o apostillados por las autoridades competentes y traducidas al idioma castellano (en caso de que el documento aparezca en otro idioma).	Un año como mínimo de experiencia en Odontología General y manejo clínico de pacientes con un abordaje completo de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación.	Experiencia en manejo de Odontología general, preventiva, periodoncia, operatoria, endodoncia y rehabilitación preferentemente con conocimientos generales de leyes de Salud y Normas, instructivos y disposiciones gubernamentales. Conocimiento básico de computación.	Habilidad para elaborar informes técnicos, documentos de salud, manejo de personal, con capacidad de crear programas o herramientas de trabajo y habilidad en la toma de decisiones de la práctica odontológica.			
1. Karla Lineth Reyes de Montes	Doctora en Cirugía Dental	1 año y 3 meses como Odontóloga, desempeñándose en el área de tratamiento odontológico, charlas preventivas, odontopediatría, endodoncias y consultas a niños y adultos.	Manejo de odontología general, endodoncias, leyes de salud y normativas Conocimiento de computación nivel básico.	Habilidad para elaborar informes. Habilidad en la toma de decisiones.	San Salvador, San Salvador	Inmediato	Obtuvo una calificación de muy bueno en el resultado global de las etapas de evaluación, cuenta con experiencia laboral de 1 años y 3 meses como odontóloga, desempeñándose en el área de tratamiento odontológico, charlas preventivas, odontopediatría, endodoncias y

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

							consultas a niños y adultos, con habilidad en el manejo de odontología general, endodoncias, leyes de salud y normativas y conocimiento de computación nivel básico. Habilidad para elaborar informes técnicos, toma de decisiones.
2. #####	Doctora en Cirugía Dental	11 años como Odontóloga General, desempeñándose en el manejo de pacientes clínicos, con diagnóstico, tratamiento y rehabilitación.	Manejo de Odontología General, periodoncia, endodoncia, leyes de salud y normas. Conocimiento de computación nivel básico.	Habilidad para elaborar informes. Habilidad en la toma de decisiones.	Quezaltepe que La Libertad	Inmediato	Obtuvo una calificación de muy bueno en el resultado global de las etapas de evaluación, cuenta con experiencia laboral de 11 años como odontóloga general, desempeñándose en el manejo de pacientes clínicos, con diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, con habilidad en el manejo de odontología general, periodoncia, endodoncia, leyes de salud y normas, conocimiento de computación nivel básico. Habilidad para elaborar informes técnicos, y toma de decisiones.
3. #####	Doctora en Cirugía Dental. Maestra en Salud Pública	6 años como odontóloga en cirugía dental desempeñándose en el manejo de pacientes clínicos, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación.	Manejo de Odontológico, periodoncia, endodoncia y rehabilitación protésica, leyes de salud y normas. Conocimiento de computación nivel avanzado.	Habilidad para elaborar informes. Habilidad en la toma de decisiones.	San Salvador, San Salvador	Inmediato	Obtuvo una calificación de bueno en el resultado global de las etapas, cuenta con 6 años de experiencia como asesora académica en el área odontológica, manejo de pacientes clínicos,

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

							diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, con conocimiento en manejo odontológico, periodoncia, endodoncia y rehabilitación protésica, leyes de salud y normas, conocimiento de computación nivel avanzado. Habilidad para elaborar informes técnicos, toma de decisiones.
4. #####	Doctora en Cirugía Dental	2 años 8 meses como odontóloga y manejo de pacientes, diagnóstico, tratamientos y rehabilitación	Manejo odontológico general, leyes de salud y normas Conocimiento de computación nivel básico.	Habilidad para elaborar informes. Habilidad en la toma de decisiones	San Salvador, San Salvador	Inmediato	Obtuvo una calificación de bueno en el resultado global de las etapas de evaluación, cuenta con 2 años 8 meses de experiencia como odontóloga y manejo de pacientes, diagnóstico, tratamientos y rehabilitación, con conocimientos de manejo odontológico general, leyes de salud y normas y conocimientos de computación a nivel básico. Habilidad para elaborar informes técnicos, toma de decisiones.
5. #####	Doctora en Cirugía Dental	3 años como Odontóloga general, manejo clínico de pacientes, tratamiento y rehabilitación.	Manejo odontológico preventivo, periodoncia, endodoncia y rehabilitación. Conocimiento de computación nivel intermedio.	Habilidad para elaborar informes. Habilidad en la toma de decisiones.	San Salvador, San Salvador	Inmediato	Obtuvo una calificación de buena en el resultado global de las etapas de evaluación, cuenta con 3 años de experiencia como odontóloga general, manejo clínico de pacientes, tratamiento y rehabilitación, con

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

							conocimientos en el manejo odontológico preventivo, periodoncia, endodoncia y rehabilitación y conocimiento de computación nivel intermedio. Habilidad para elaborar informes técnicos, toma de decisiones.
6. #####	Doctor en Cirugía Dental	1 año y 3 meses como odontólogo, manejo de pacientes clínico, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, realización de endodoncias, prótesis y extracción de cordales.	Manejo odontológico endodoncias, rehabilitación protésica, conocimientos de leyes de salud y normas. Conocimiento de computación nivel avanzado.	Habilidad para elaborar informes. Habilidad en la toma de decisiones.	San Salvador, San Salvador	Inmediato	Obtuvo una calificación de bueno en el resultado global de las etapas de evaluación, con experiencia de 1 año y 3 meses como odontólogo, manejo de pacientes clínico, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, realización de endodoncias, prótesis y extracción de cordales, con conocimientos en manejo odontológico endodoncias, rehabilitación protésica, conocimientos de leyes de salud y normas, conocimiento de computación nivel avanzado. Habilidad para elaborar informes técnicos, toma de decisiones.
7. #####	Doctora en Cirugía Dental	14 años y 9 meses como Odontóloga General, manejo de pacientes, tratamiento y rehabilitación.	Manejo de pacientes, rehabilitación protésica y endodoncias, conocimientos de leyes de salud y normas. Conocimiento de computación	Habilidad para elaborar informes. Habilidad en la toma de decisiones.	Ilopango, San Salvador	Inmediato	Obtuvo una calificación de bueno en el resultado global de las etapas de evaluación, cuenta con 14 años y 9 meses de experiencia como odontóloga general, manejo de pacientes, tratamiento y rehabilitación,

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

			nivel intermedio.				cuenta con conocimiento en el manejo de pacientes, rehabilitación protésica y endodoncias, conocimientos de leyes de salud y normas y conocimiento de computación nivel intermedio. Habilidad para elaborar informes técnicos, toma de decisiones.
8. #####	Doctora en Cirugía Dental	1 año y 7 meses como Odontóloga, experiencia en manejo de pacientes, periodoncia, tratamiento de rehabilitación y diagnóstico.	Manejo odontológico, endodoncia, rehabilitación protésica, conocimientos de leyes de salud y normas. Conocimiento de computación nivel básico.	Habilidad para elaborar informes. Habilidad en la toma de decisiones.	Ciudad Delgado, San Salvador	Inmediato	Obtuvo una calificación de bueno en el resultado global de las etapas de evaluación, cuenta con experiencia de 1 año y 7 meses como odontóloga, experiencia en manejo de pacientes, periodoncia, tratamiento de rehabilitación y diagnóstico, con conocimientos en el manejo odontológico, endodoncia, rehabilitación protésica, conocimientos de leyes de salud y normas, conocimiento de computación nivel básico. Habilidad para elaborar informes técnicos, y toma de decisiones.
9. #####	Doctora en Cirugía Dental	1 año y 7 meses como Odontóloga General, manejo de pacientes y diagnóstico completo	Odontología General, rehabilitación protésica, conocimientos de leyes de salud y normas. Conocimiento de computación nivel básico.	Habilidad para elaborar informes. Habilidad en la toma de decisiones.	Apopa, San Salvador	Inmediato	Obtuvo una calificación de bueno en el resultado global de las etapas, cuenta con 1 año y 7 meses de experiencia como odontóloga general, manejo de pacientes y diagnóstico completo, con conocimientos

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

							sobre odontología general, rehabilitación protésica, conocimientos de leyes de salud y normas, conocimiento de computación nivel básico. Habilidad para elaborar informes técnicos, y toma de decisiones.
10. #####	Doctora en Cirugía Dental	5 años y 3 meses como Odontóloga General, manejo clínico de pacientes, tratamiento, diagnóstico y rehabilitación.	Odontología General, preventiva, periodoncia y endodoncia, conocimientos de leyes de salud y normas. Conocimiento de computación nivel intermedio.	Habilidad para elaborar informes. Habilidad en la toma de decisiones.	Soyapango, San Salvador	Inmediato	Obtuvo una calificación de bueno en el resultado global de las etapas de evaluación, cuenta con experiencia de 5 años y 3 meses como odontóloga general, manejo clínico de pacientes, tratamiento, diagnóstico y rehabilitación, con conocimientos sobre odontología general, preventiva, periodoncia y endodoncia, conocimientos de leyes de salud y normas y conocimiento de computación nivel intermedio. Habilidad para elaborar informes técnicos, toma de decisiones.
11. #####	Doctora en Cirugía Dental	1 año 1 mes como Odontóloga, manejo de pacientes, abordaje completo de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación	Odontología General, preventiva, periodoncia operatoria, endodoncia y rehabilitación protésica, conocimientos de leyes de salud y normas.	Habilidad para elaborar informes. Habilidad en la toma de decisiones.	Soyapango, San Salvador	Inmediato	Obtuvo una calificación de bueno en el resultado global de las etapas de evaluación, con 1 año 1 mes de experiencia como odontóloga, manejo de pacientes, abordaje completo de diagnóstico,

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

			Conocimiento de computación nivel intermedio.			tratamiento y rehabilitación, con conocimientos de odontología general, preventiva, periodoncia operatoria, endodoncia y rehabilitación protésica, conocimientos de leyes de salud y normas y conocimiento de computación nivel intermedio. Habilidad para elaborar informes técnicos, y toma de decisiones.
--	--	--	---	--	--	--

En el informe correspondiente, la Comisión de Selección de Personal, estimó pertinente no recomendar a las aspirantes ##### y #####, por el resultado global obtenido en las etapas de evaluación, estableciendo la propuesta según el siguiente detalle:

CARGO NOMINAL:	Odontólogo (6 horas diarias)
CARGO FUNCIONAL:	Odontólogo Magisterial

No.	NOMBRE	NOTA GLOBAL OBTENIDA	DISPONIBILIDAD DE INCORPORACIÓN	UBICACIÓN	JORNADA LABORAL
1	Karla Lineth Reyes de Montes	7.85	Inmediato	Centro de Atención Odontológica Magisterial de San Salvador.	33 horas Semanales Según Programación.
2	#####	7.14	Inmediato		
3	#####	6.96	Inmediato		
4	#####	6.66	Inmediato		
5	#####	6.50	Inmediato		
6	#####	6.42	Inmediato		
7	#####	6.38	Inmediato		
8	#####	6.24	Inmediato		
9	#####	6.16	Inmediato		

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano y tomando en consideración la recomendación de la Comisión de Selección de Personal y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

No.	NOMBRE	NOTA GLOBAL OBTENIDA	DISPONIBILIDAD DE INCORPORACIÓN	UBICACIÓN	JORNADA LABORAL
1	Karla Lineth Reyes de Montes	7.85	Inmediato	Centro de Atención Odontológica Magisterial de San Salvador.	33 Horas Semanales Según Programación.
2	#####	7.14	Inmediato		
3	#####	6.96	Inmediato		
4	#####	6.66	Inmediato		
5	#####	6.50	Inmediato		
6	#####	6.42	Inmediato		
7	#####	6.38	Inmediato		
8	#####	6.24	Inmediato		
9	#####	6.16	Inmediato		

Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación de una (1) plaza nominal de **Odontólogo (6 horas diarias)** y funcional de **Odontólogo Magisterial**, a partir del **11 de septiembre de 2017**, con una jornada laboral de 33 horas semanales, según programación, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2017-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02 Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01 Servicios Médicos y Hospitalarios**, con un salario de contratación **Setecientos Cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$750.00)**; dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales Clase A, del departamento de San Salvador, bajo los lineamientos técnico médico de la División de Servicios de Salud y lineamientos administrativos de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, ambas dependencias de la Sub Dirección de Salud; conforme al detalle siguiente:

CARGO NOMINAL:	Odontólogo (6 horas diarias)
CARGO FUNCIONAL:	Odontólogo Magisterial

- II. Autorizar al Director Presidente para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones a partir del 11 de septiembre de 2017.
- III. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, para que inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Finalizada la lectura, el Director Presidente consultó al Directorio si hay consenso para aprobar la contratación de la primera opción propuesta para la plaza de Odontólogo (6 horas diarias) para el Centro de Atención Odontológica Magisterial de San Salvador, la aprobación fue unánime.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta la solicitud de la Sub Dirección Administrativa, previa gestión del Departamento de Desarrollo Humano y requerimiento del Jefe de la División de Servicios de Salud, y la recomendación de la Comisión de Selección de Personal; conforme a lo dispuesto en los Artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, Artículos 11, 12, 13, 14, 16 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, y Cláusula 19 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la contratación de la doctora Karla Lineth Reyes de Montes**, en una (1) plaza nominal de **Odontólogo (6 horas diarias)** y funcional de **Odontólogo Magisterial**, en el **Centro de Atención Odontológica Magisterial de San Salvador**, a partir del día **once de septiembre de dos mil diecisiete**, con jornada laboral de treinta y tres horas semanales (según programación); con salario inicial de contratación de **Setecientos Cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$750.00)**; por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: **2017-3107-3-02-01-21-2**, Unidad Presupuestaria: **02 Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo: **01 Servicios Médicos y Hospitalarios**; dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales Clase "A", del departamento de San Salvador, bajo los lineamientos técnico médico de la División de Servicios de Salud y lineamientos administrativos de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, ambas dependencias de la Sub Dirección de Salud.
- II. **Autorizar al Director Presidente** para firmar el respectivo contrato y otra documentación necesaria.
- III. **Encomendar la continuidad** de las gestiones pertinentes para la contratación aprobada al Departamento de Desarrollo Humano.
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, para que inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

A las doce horas con cincuenta minutos se hizo el receso para tomar el almuerzo, reanudándose la sesión a las trece horas con veinte minutos, continuando con la agenda aprobado, de la siguiente manera:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Punto Diez: Puntos Gestionados por UACI:

Continuando con el desarrollo de la sesión, el Director Presidente hizo del conocimiento de los presentes que se somete a consideración tres Puntos gestionados por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. El primero de ellos, referente a solicitud de aprobación de incremento del 20% del monto máximo total para 19 laboratorios clínicos, 6 clínicas radiológicas y 3 de servicios de mamografía bilateral, contratados según los resultados de la Licitación Pública No. 008/2017-ISBM; el segundo Punto, es la solicitud para aprobar modificación de los Contratos Números FP-017/2017-ISBM y FP-018/2017-ISBM, suscritos con Francisco Alberto Alvarenga Castillo y con Mártir Joel Escobar Rivera, respectivamente, relativos a servicios de farmacias privadas; y el tercer y último documento, es la solicitud de aprobación de la Base de Licitación Pública No. 023/2017-ISBM e integración de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas, referente a servicios de farmacias privadas para el período comprendido de octubre a diciembre del año en curso.

Por lo que a continuación se procedió a dar lectura a la primera solicitud presentada, cuyos antecedentes justificativos expresan, literalmente, lo siguiente:

10.1 **Solicitud de aprobación de incremento del 20% del monto máximo total para 19 laboratorios clínico, 6 clínicas radiológicas y 3 servicios de mamografía bilateral contratados según los resultados de la Licitación Pública No. 008/2017-ISBM.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

- I. Según los resultados de la Licitación Pública No. 008/2017-ISBM, referente al **“SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO ELECTRODIAGNÓSTICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES; Y SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM DURANTE EL AÑO DOS MIL DIECISIETE”**, se contrataron 33 servicios de laboratorio clínico, 7 de clínicas radiológicas, 5 de mamografía bilateral, 2 de electrodiagnóstico y 2 patológico a nivel nacional, para el período del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2017.

En los contratos suscritos con los mencionados proveedores, se definió en la cláusula I, los montos máximos mensuales y totales contratados por ítem o sucursal, asimismo en la cláusula III, se dispuso que los montos podrían variar en caso que se agotará el monto

máximo mensual ya que se podría autorizar a los contratistas, para utilizar un porcentaje o la totalidad de los montos asignados a los últimos meses contratados y atender de esta forma la demanda de los servicios en caso de ser superior al monto mensual contratado.

- II. El 16 de agosto de 2017, la Sub Dirección de Salud, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), tramitar el 20% de incremento sobre el monto total contratado para 19 servicios de laboratorio clínico, 6 de clínicas radiológicas y 3 de mamografía bilateral a nivel nacional, en los municipios donde no se cuenta con suficiente disponibilidad de fondos para atender la demanda proyectada para los últimos meses del año 2017, haciendo un incremento total de \$259,000.00, según el detalle descrito en la recomendación de este documento.
- III. Anexo al requerimiento, se remitió justificación, emitida por una de los Administradores de los Contratos en referencia, la Supervisora de Servicios de Laboratorios, Licda. Glenda Marilú Ramos de Argumedo, en la que se establece que existe una alta demanda de usuarios que tienen indicados exámenes de laboratorios clínicos y radiológicos; por lo que se ha tenido que realizar asignación de montos para cubrir la demanda y es necesario un incremento del 20% del monto total contratado, para asegurar la continuidad en la prestación del servicio en los municipios especificados en la recomendación del presente documento.
- IV. Además, se revisaron los contratos generados de la licitación antes mencionada determinándose que según la Cláusula VIII) "MODIFICACIÓN", de los contratos en referencia se especifica que: "...El ISBM, podrá autorizar aumentos de los montos mensuales y totales establecidos, siempre que exista la propuesta del Administrador del Contrato con el visto bueno la División de Supervisión y Control debidamente justificada por la División de Servicios de Salud. El incremento se autorizará mediante una resolución modificativa al Contrato. La Contratista se obliga a mantener los precios ofertados..." Todo lo anterior, de acuerdo con los artículos 82 bis literal "g" y 83-A de la LACAP, según los cuales dichos contratos son modificables conforme a lo requerido por la Sub Dirección de Salud, ya que es la primera vez que se incrementa el monto, por lo que se está dentro de los límites establecidos por la LACAP y los proveedores han emitido notas con las cuales se verifica su disposición de aceptar el incremento y mantener los precios ofertados.
- V. Para cubrir este incremento, se cuenta con certificación de disponibilidad presupuestaria emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional por **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$259,000.00)**.

RECOMENDACIÓN:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

El Directorio comprobó que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, de conformidad a lo establecido en los artículos 1 y 65 de la Constitución de la República; 2, 20 literales “a” y “s”, 21, 22 literales “a”, “y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 82 BIS, 83-A y 84 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Cláusula VIII “MODIFICACIÓN” de los contratos números LP 001/2017-ISBM, LP 005/2017-ISBM, LP 006/2017-ISBM, LP 007/2017-ISBM, LP 009/2017-ISBM, LP 011/2017-ISBM, LP 012/2017-ISBM, LP 013/2017-ISBM, LP 014/2017-ISBM, LP 015/2017-ISBM, LP 018/2017-ISBM, LP 019/2017-ISBM, LP 020/2017-ISBM, LP 023/2017-ISBM, LP 025/2017-ISBM, LP 026/2017-ISBM, LP 028/2017-ISBM, LP 029/2017-ISBM, LP 031/2017-ISBM y LP 032/2017-ISBM, solicita y recomienda al **CONSEJO DIRECTIVO**:

- I. **Aprobar** el incremento del veinte por ciento del monto máximo total contratado para 19 servicios de laboratorio clínico, 6 de clínica radiológica y 3 de mamografía bilateral por un monto máximo total de hasta **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$259,000.00)**, para ser utilizados durante el año 2017, conforme al detalle del cuadro plasmado en el Romano I de la parte recomendativa del Punto presentado.
- II. **Autorizar** al Director Presidente, para la firma de las resoluciones modificativas correspondientes y las resoluciones de cesación de los mismos, previo informe de los Administradores de dichos Contratos sobre el agotamiento de los montos contratados.
- III. **Declarar** la aplicación inmediata del presente acuerdo, con el objeto de notificar a los proveedores a la brevedad posible para hacer efectivo el incremento y atender las necesidades de la población usuaria de forma oportuna.

El Director Presidente consultó a los Directores si hay unanimidad para aprobar el Acuerdo de este Punto en la forma que ha sido solicitado y recomendado, ante lo cual no hubo objeción.

Agotado el Punto anterior, considerando las gestiones realizadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, conforme a la solicitud de la Sub Dirección de Salud; con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1 y 65 de la Constitución de la República; Artículos 82 Bis, 83-A y 84 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); Artículos 2, 20 literales a) y s), 21, 22 literales a) y k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM); y Cláusula VIII “MODIFICACIÓN”, de los Contratos de Servicios números LP-001/2017-ISBM, LP-005/2017-ISBM, LP-006/2017-ISBM, LP-007/2017-ISBM, LP-009/2017-ISBM, LP-011/2017-ISBM, LP-

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

012/2017-ISBM, LP-013/2017-ISBM, LP-014/2017-ISBM, LP-015/2017-ISBM, LP-018/2017-ISBM, LP-019/2017-ISBM, LP-020/2017-ISBM, LP-023/2017-ISBM, LP-025/2017-ISBM, LP-026/2017-ISBM, LP-028/2017-ISBM, LP-029/2017-ISBM, LP-031/2017-ISBM y LP-032/2017-ISBM; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el incremento del veinte por ciento (20%)** del monto máximo total contratado para 19 servicios de laboratorio clínico, 6 de clínica radiológica y 3 de mamografía bilateral por un monto máximo total de hasta **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$259,000.00)**, para ser utilizados durante el año 2017, conforme al siguiente detalle:

A) LABORATORIO CLÍNICO:

No. DE CONTRATO	PROVEEDOR	No. DE ÍTEM	NOMBRE DEL LABORATORIO	MUNICIPIO CONTRATADO	MONTO MENSUAL	MONTO CONTRATADO DE MARZO A DICIEMBRE DE 2017	INCREMENTO DEL 20% SOBRE EL MONTO TOTAL PARA SER UTILIZADO DURANTE 2017
LP-001/2017-ISBM	WALTER ALEXANDER MENDOZA CHÁVEZ	31	LABORATORIO CLÍNICO MM FISHER ST	SAN VICENTE	\$1,500.00	\$15,000.00	\$3,000.00
LP-005/2017-ISBM	MARTA LILIAN CAMPOS DE ZELAYA	19	LABORATORIO CLÍNICO DIAGNÓSTICO LA ESPERANZA	CHINAMECA	\$1,000.00	\$10,000.00	\$2,000.00
LP-007/2017-ISBM	RODRIGO RENÉ ALFARO HERNÁNDEZ	5	LABORATORIO CLÍNICO AT MEDIC SUCURSAL No. 5	CHALATENANGO	\$2,000.00	\$20,000.00	\$4,000.00
LP-009/2017-ISBM	REBECA TOLEDO HENRÍQUEZ	1	LABORATORIO CLÍNICO CENTRAL SUCURSAL #1	AHUACHAPÁN	\$2,000.00	\$20,000.00	\$4,000.00
		2	LABORATORIO CLÍNICO CENTRAL SUC. 2	ATIQUIZAYA	\$2,000.00	\$20,000.00	\$4,000.00
		32	LABORATORIO CLÍNICO CENTRAL	CHALCHUAPA	\$4,000.00	\$40,000.00	\$8,000.00
		36	LABORATORIO CLÍNICO CENTRAL SUC. 3	JUAYÚA	\$1,000.00	\$10,000.00	\$2,000.00
LP-011/2017-ISBM	GLORIA ANTONIA CALDERÓN ALFÉREZ	29	LABORATORIO CLÍNICO BACTERIUM SUCURSAL No. 2	SOYAPANGO	\$1,500.00	\$15,000.00	\$3,000.00
		31	LABORATORIO CLÍNICO BACTERIUM	SAN VICENTE	\$1,500.00	\$15,000.00	\$3,000.00
LP-013/2017-ISBM	GLORIA IVETTE SORTO DE ORTEZ	26	LABORATORIO CLÍNICO LABCLIZA	MEJICANOS	\$3,000.00	\$30,000.00	\$6,000.00

LP-014/2017- ISBM	PEDRO AMÍLCAR SERVELLÓN RODRÍGUEZ	24	LABORATORIO CLÍNICO DE ESPECIALIDADES (SUCURSAL 1)	CIUDAD DELGADO	\$2,000.00	\$20,000.00	\$4,000.00
LP-019/2017- ISBM	LABORATORIOS PLAZA MÉDICA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	21	LABORATORIO CLÍNICO PLAZA MÉDICA	SAN MIGUEL	\$5,000.00	\$50,000.00	\$10,000.00
LP-025/2017- ISBM	HUGO NAUN LIBORIO GRIJALVA	9	LABORATORIO CLÍNICO GRIJALVA SUC. No. 6	CLÍNICO COLÓN, ZONA LOURDES	\$1,000.00	\$10,000.00	\$2,000.00
		37	LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICO GRIJALVA SUC. No. 4	SONSONATE	\$3,000.00	\$30,000.00	\$6,000.00
LP-026/2017- ISBM	DANIEL ANTONIO MENJÍVAR MARÍN	23	LABORATORIO CLÍNICO BIO-GÉNESIS	AGUILARES	\$2,000.00	\$20,000.00	\$4,000.00
LP-028/2017- ISBM	PEDRO AMÍLCAR SERVELLÓN RODRÍGUEZ	28	LABORATORIO CLÍNICO DE ESPECIALIDADES	SAN SALVADOR	\$3,000.00	\$30,000.00	\$6,000.00
LP-029/2017- ISBM	GLORIA ANTONIA CALDERÓN ALFEREZ	28	LABORATORIO CLÍNICO BACTERIUM SUCURSAL	SAN SALVADOR	\$3,000.00	\$30,000.00	\$6,000.00
LP-031/2017- ISBM	LUCIA ELSY TORRES DE ALFARO	28	LABORATORIO CLÍNICO AT MEDIC SUCURSAL 1	SAN SALVADOR	\$3,000.00	\$30,000.00	\$6,000.00
LP-032/2017- ISBM	LUCIA ELSY TORRES DE ALFARO	12	LABORATORIO CLÍNICO ATMEDIC	SANTA TECLA	\$4,000.00	\$40,000.00	\$8,000.00

B) CLÍNICA RADIOLÓGICA Y MAMOGRAFÍA BILATERAL:

NO. DE CONTRATO	PROVEEDOR	ÍTEM	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	SERVICIO Y MUNICIPIO CONTRATADO	MONTO MENSUAL	MONTO CONTRATADO DE MARZO A DICIEMBRE DE 2017	INCREMENTO DEL 20% SOBRE EL MONTO TOTAL PARA SER UTILIZADO DURANTE 2017
LP-006/2017- ISBM	UNIDAD DE RADIOLOGÍA Y ULTRASONOGRAFÍA SAN FRANCISCO S.A. DE C.V.	44	UNIDAD DE RADIOLOGÍA Y ULTRASONOGRAFÍA, UNIRAD	CLÍNICA RADIOLÓGICA, SAN MIGUEL	\$10,000.00	\$100,000.00	\$20,000.00
LP-012/2017- ISBM	CLIMAVA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	45	CLÍNICA DE IMAGENOLÓGÍA AVANZADA, S.A. DE C.V.	CLÍNICA RADIOLÓGICA, SAN SALVADOR	\$15,000.00	\$150,000.00	\$30,000.00
LP-015/2017- ISBM	CLÍNICA DE RAYOS X BRITO MEJÍA PEÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	45	CLINICA DE RAYOS X BRITO MEJIA PEÑA	CLÍNICA RADIOLÓGICA, LABORATORIO SAN SALVADOR	\$15,000.00	\$150,000.00	\$30,000.00
LP-018/2017- ISBM	MAYRA EUGENIA ROMERO DE BENAVIDES	45	GABINETE RADIOLÓGICO JORDÁN SUCURSAL ESCALÓN	CLÍNICA RADIOLÓGICA, SAN SALVADOR	\$15,000.00	\$150,000.00	\$30,000.00
		51		MAMOGRAFÍA BILATERAL SAN SALVADOR	\$4,000.00	\$40,000.00	\$8,000.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

LP-020/2017-ISBM	MENDOZA ALVARADO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	44	CLÍNICA RADIOLÓGICA DR. MENDOZA	CLÍNICA RADIOLÓGICA, SAN MIGUEL	\$10,000.00	\$100,000.00	\$20,000.00
		50		MAMOGRAFÍA BILATERAL SAN MIGUEL	\$2,500.00	\$25,000.00	\$5,000.00
LP-023/2017-ISBM	LABORATORIO CLÍNICO Y RAYOS X POLICLÍNICA CASA DE SALUD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	46	GABINETE RADIOLÓGICO CLÍNICA RADIOLÓGICA CASA DE SALUD	CLÍNICA RADIOLÓGICA, SANTA TECLA,	\$10,000.00	\$100,000.00	\$20,000.00
		49		MAMOGRAFÍA BILATERAL SANTA TECLA	\$2,500.00	\$25,000.00	\$5,000.00

- II. Autorizar al Director Presidente** para la firma de las resoluciones modificativas correspondientes y las resoluciones de cesación de los mismos, previo informe de los Administradores de dichos Contratos sobre el agotamiento de los montos contratados.
- III. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI,** la continuidad y seguimiento de los respectivos trámites.
- IV. Aprobar la aplicación inmediata del presente Acuerdo,** con el objeto de notificar a los proveedores a la brevedad posible para hacer efectivo el incremento y atender las necesidades de la población usuaria de forma oportuna.

Se dio lectura al segundo documento, cuyos antecedentes justificativos expresan:

10.2 Solicitud de aprobación de modificación del Contratos Números FP-017/2017-ISBM, suscrito con FRANCISCO ALBERTO ALVARENGA CASTILLO y FP-018/2017-ISBM, suscrito con MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA en virtud de los resultados de la Licitación Pública No. 010/2017-ISBM, para autorizar cambio de marca del medicamento ofertado en el Grupo “B” del Cuadro Básico de Medicamentos, código No. 07-03040-000, IRBESARTAN + HIDROCLOROTIAZIDA, Tableta de 150 mg + 12.5 mg.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

- I. Según los resultados de la Licitación Pública No. 010/2017-ISBM, referente a la “ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2017” se contrataron 47 farmacias a nivel nacional, para el período de marzo a diciembre de 2017,

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

dentro de las cuales se encuentran las siguientes:

No. De CONTRATO	CONTRATISTA	NOMBRE DE LA FARMACIA	No. DE ITEM	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MONTO MÁXIMO MENSUAL US\$ (incluye IVA)	MONTO MÁXIMO TOTAL CONTRATADO DE MARZO A DICIEMBRE DE 2017	INCREMENTO DEL 20% SOBRE EL MONTO TOTAL PARA SER UTILIZADO DURANTE 2017*	NUEVOS MONTOS MÁXIMOS TOTALES EN US\$ IVA INCLUIDO
FP-017/2017-ISBM	**FRANCISCO ALBERTO ALVARENGA CASTILLO	FARMACIA SANTA MARÍA	23	LA UNIÓN	SANTA ROSA DE LIMA	\$6,000.00	\$60,000.00	\$12,000.00	\$345,600.00
		FARMACIA SANTA MARIA II	31	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	\$22,800.00	\$228,000.00	\$45,600.00	
MONTOS MÁXIMOS TOTALES EN US\$ IVA INCLUIDO						\$28,800.00	\$288,000.00	\$57,600.00	
FP-018/2017-ISBM	MÁRTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	FARMACIA CRISTAL VI	22	LA UNIÓN	LA UNIÓN	\$12,000.00	\$120,000.00	\$24,000.00	\$629,760.00
		FARMACIA CRISTAL VIII	24	MORAZÁN	SAN FRANCISCO GOTERA	\$2,280.00	\$22,800.00	\$4,560.00	
		FARMACIA SANTA MARIA	25	MORAZÁN	JOCORO	\$5,000.00	\$50,000.00	\$10,000.00	
		FARMACIA CRISTAL VII	26	MORAZÁN	OSICALA	\$2,500.00	\$25,000.00	\$5,000.00	
		FARMACIA CRISTAL XI	28	SAN MIGUEL	CHINAMECA	\$3,500.00	\$35,000.00	\$7,000.00	
		FARMACIA CRISTAL	31	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	\$13,200.00	\$132,000.00	\$26,400.00	
		FARMACIA CRISTAL III	55	USULUTÁN	JUCUAPA	\$4,000.00	\$40,000.00	\$8,000.00	
		FARMACIA CRISTAL IV	56	USULUTÁN	SANTIAGO DE MARIA	\$10,000.00	\$100,000.00	\$20,000.00	
MONTOS MÁXIMOS TOTALES EN US\$ IVA INCLUIDO						\$52,480.00	\$524,800.00	\$104,960.00	

* El 29 de junio de 2017, se emitieron las Resoluciones Modificativas Nos. 064/2017-ISBM y 065/2017-ISBM, mediante las cuales se incrementó el monto total de los contratos en un 20%, siendo los nuevos montos totales de los referidos contratos de hasta **US\$345,600.00** y **US\$629,760.00 IVA INCLUIDO**, respectivamente.

** Por subrogación conforme al artículo 97 de la LACAP, la Sociedad INVERSIONES Y REPRESENTACIONES DE ORIENTE, S.A. DE C.V., es la titular de este contrato, según resolución No. 107/2017-ISBM.

II. Las ofertas de los Contratistas antes relacionados, incluyen en el Grupo "B" del Cuadro Básico de Medicamentos entre otros, el siguiente medicamento:

No.	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADA	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO SOBRE EL PRECIO UNITARIO	PRECIO NETO (PRECIO UNITARIO - DESCUENTO)	NOMBRE DEL FABRICANTE DEL MEDICAMENTO	PAÍS DE FABRICACIÓN	MARCA O NOMBRE COMERCIAL DEL MEDICAMENTO DE ACUERDO AL REGISTRO DE CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA Y/O DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS	NÚMERO DE REGISTRO DEL MEDICAMENTO DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA Y/O DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS
35	07-03040-000	IRBESARTAN + HIDRO CLOROTIAZIDA	Tableta de 150 mg + 12.5 mg	Blíster con Tabletas	Tableta	\$1.13	\$0.06	\$1.06	LEK PHARMACEUTICALS D.D.	ESLOVENIA	IRBESARTAN / HIDRO CLOROTIAZIDA 150 MG/12.5 MG	F073322082013

III. El 17 de agosto de 2017, ambos contratistas informaron que LEK PHARMACEUTICALS D.D., no fabricará el medicamento antes descrito bajo la marca IRBESARTAN + HIDROCLOROTIAZIDA, Tableta de 150 mg + 12.5 mg, ya que ha cambiado la misma de acuerdo al registro de la Dirección Nacional de Medicamentos, presentando la nueva marca *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

o nombre comercial, (adjuntado fotografía), según el siguiente detalle:

No.	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADA	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO SOBRE EL PRECIO UNITARIO	PRECIO NETO (PRECIO UNITARIO - DESCUENTO)	NOMBRE DEL FABRICANTE DEL MEDICAMENTO	PAÍS DE FABRICACIÓN	MARCA O NOMBRE COMERCIAL DEL MEDICAMENTO DE ACUERDO AL REGISTRO DE CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA Y/O DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS	NÚMERO DE REGISTRO DEL MEDICAMENTO DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA Y/O DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS
35	07-03040-000	IRBESARTAN + HIDRO CLOROTIAZIDA	Tableta de 150 mg + 12.5 mg	Blistér con Tabletas	Tableta	\$1.13	\$0.06	\$1.06	LEK PHARMACEUTICALS D.D.	ESLOVENIA	TENSIBER HCT 150mg/ 12.5mg	F073322082013

- IV. El 31 de agosto de 2017, la Sub Dirección de Salud remitió a la UACI, requerimiento para iniciar el trámite de aprobación de la modificación antes mencionada, anexando justificación técnica emitida por una de las Administradoras del referido contrato, en la cual se establece que se revisaron las solicitudes y sus anexos, determinando que el cambio de marca o nombre comercial solicitado es una situación imprevisible, que no es imputable al Contratista y que está de acuerdo a lo establecido en el artículo 83-A de la LACAP, habiéndose verificado dicho cambio en la Dirección Nacional de Medicamentos, que se refiere al Nombre Comercial, y en ese sentido se recomienda modificar el contrato suscrito.
- V. La UACI, revisó el contrato suscrito con los proveedores en referencia, determinando que según lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento; y conforme a la Cláusula VIII de los Contratos Números FP-017/2017-ISBM y FP-018/2017-ISBM, es procedente aprobar el cambio solicitado.

RECOMENDACIÓN:

El Directorio corroboró que en el Punto presentado, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional atendiendo la solicitud de la Sub Dirección de Salud, luego del análisis y gestión efectuada según lo establecido en las Cláusulas I, II y VIII de los Contratos No. FP-017/2017-ISBM y FP-018/2017-ISBM, 83-A de la LACAP; 20 literales “k” y “s”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y de acuerdo a recomendación de una de las administradoras de los referidos contratos, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la modificación de los Contratos Números FP-017/2017-ISBM, y FP-018/2017-ISBM, en virtud de los resultados de la Licitación Pública No. 010/2017-ISBM, para autorizar el cambio de marca del medicamento ofertado en el Grupo “B” del Cuadro Básico de Medicamentos, código No. 07-03040-000 “IRBESARTAN + HIDROCLOROTIAZIDA, Tableta de 150 mg + 12.5 mg”, según detalle del cuadro plasmado en el Romano I de la parte recomendativa del Punto.
- II. Autorizar al Director Presidente, para firmar las resoluciones modificativas correspondientes

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

III. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de agilizar su despacho en la farmacia cuando el mismo sea liberado por la Sub Dirección de Salud.

Conocida la gestión anterior, el Director Presidente consultó al pleno si hay consenso para tomar la decisión según lo solicitado y recomendado por la UACI, y no hubo objeción en aprobarlo así.

Agotado el Punto anterior, considerando las gestiones de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, así como el requerimiento del Sub Director de Salud, con base a la recomendación de una de las administradoras de los referidos contratos; de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literales k) y s), 22 literales a) y k), y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); Clausulas I, II y VIII de los Contratos números FP-017/2017-ISBM y FP-018/2017-ISBM; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

I. **Aprobar la modificación de los Contratos números FP-017/2017-ISBM, y FP-018/2017-ISBM**, en virtud de los resultados de la Licitación Pública No. 010/2017-ISBM, para autorizar el cambio de marca del medicamento ofertado en el Grupo "B" del Cuadro Básico de Medicamentos, código No. 07-03040-000 "IRBESARTAN + HIDROCLOROTIAZIDA, Tableta de 150 mg + 12.5 mg", según el siguiente detalle:

CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADA	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO SOBRE EL PRECIO UNITARIO	PRECIO NETO (PRECIO UNITARIO - DESCUENTO)	NOMBRE DEL FABRICANTE DEL MEDICAMENTO	PAÍS DE FABRICACIÓN	MARCA O NOMBRE COMERCIAL DEL MEDICAMENTO DE ACUERDO AL REGISTRO DE CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA Y/O DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS	NÚMERO DE REGISTRO DEL MEDICAMENTO DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA Y/O DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS
07-03040-000	IRBESARTAN + HIDROCLOROTIAZIDA	Tableta de 150 mg + 12.5 mg	Blíster con Tabletas	Tableta	\$1.13	\$0.06	\$1.06	LEK PHARMACEUTICALS D.D.	ESLOVENIA	TENSIBER HCT 150mg/12.5mg TABLETAS	F073322082013

II. **Autorizar al Director Presidente**, para la firma de la resolución modificativa correspondiente.

III. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional**, la continuidad del trámite correspondiente.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- IV. Aprobar la aplicación inmediata del presente Acuerdo**, con el objeto de agilizar su despacho en la farmacia cuando el mismo sea liberado por la Sub Dirección de Salud.

Continuando con la Agenda, se conoció el tercer y último documento presentado por UACI, cuyos antecedentes justificativos, de forma textual, dicen así:

10.3 **Solicitud de aprobación de la Base para la Licitación Pública No. 023/2017-ISBM “ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL PERÍODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2017”, e integración de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

- I. El 30 de agosto de 2017, la División de Servicios de Salud a través de la Sub Dirección de Salud, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de contratación denominado “ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL PERÍODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2017”, con el objetivo de contratar 36 farmacias por un monto total presupuestado de US\$861,000.00, lo anterior debido a que según análisis de los datos del sistema de control de despacho de medicamentos de farmacias privadas y control de ejecución de montos, las farmacias han utilizado los montos de los últimos meses asignados y el incremento del 20% sobre el monto total de sus contratos, por lo que los recursos asignados a dichos proveedores resultarán insuficientes para garantizar la atención en el período comprendido de octubre a diciembre de 2017.
 - II. De acuerdo a lo establecido en los artículos 10 literal f), 40 literal a) y 43 de la LACAP y 20 del RELACAP, la UACI determinó que la solicitud de la Sub Dirección de Salud, debía tramitarse bajo la modalidad de Licitación Pública y procedió a elaborar y adecuar la Base de Licitación correspondiente; según los formatos establecidos por la UNAC.
 - III. El 05 de septiembre de 2017, se presentó a la Comisión Técnico Administrativa-Financiera la Base de la Licitación Pública No. 023/2017-ISBM, la propuesta de la Comisión de Evaluación de Ofertas y Administradores de Contratos, ya que de ser aprobada en esta
- Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

sesión los resultados según cronograma estarían en firme el día 27 de octubre de 2017, sino se interponen recursos de revisión, y la Sub Dirección de Salud, ha expresado la necesidad de gestionar la contratación a la brevedad posible. En dicha reunión se informó que la base se ha elaborado utilizando el formato aprobado para la base de Licitación Pública No. 012/2017-ISBM con algunos cambios entre los cuales se encuentran la inclusión del Cuadro Básico de Medicamentos aprobado en el Punto 12 del Acta Número 164, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de junio de 2017 y nuevas cláusulas que a continuación se detallan:

Base de la Licitación Pública No. 012/2017-ISBM	Modificaciones realizadas a la Base para la Licitación Pública No. 023/2017-ISBM
<p>9. ENTENDIMIENTO DE LOS LICITANTES</p>	<p>Se agregó una sub cláusula: 9.6 El ofertante se da por entendido que las cláusulas que posibilitan la exclusión de una oferta por contener información “falsa”, se refieren al concepto común de falsedad, entendida como falta de verdad o autenticidad de un objeto o individuo o un documento o la ausencia de coherencia de la información recabada durante el proceso de licitación, lo cual no requiere declaratoria judicial, no obstante ésta condición podrá considerarse como un indicio del delito de FALSEDAD MATERIAL O IDEOLÓGICA y en caso de emitirse sentencia condenatoria en sede judicial, se procederá conforme a lo establecido en el artículo 25 literal e) de la LACAP, para tal efecto la UACI, certificará las actuaciones y las remitirá a la Fiscalía General de República, con el objeto que ésta pueda entablar la acción correspondiente.</p>
<p>11.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS c) Otros documentos comprendidos en la Oferta:</p> <p>10. Los ofertantes que no han sido contratados por el ISBM, deberán presentar una referencia emitida por una Institución o empresa legalmente establecida en El Salvador, firmada y sellada por el Representante Legal, Director o el Jefe de Recursos Humanos, en la que el ofertante haya suministrado lo ofertado, indicando el tiempo de servicio y la calificación del desempeño bajo los criterios de: Excelente, Muy Bueno, Bueno o Regular, utilizar el formato del anexo D, se podrá utilizar cualquier tipo de formato siempre y cuando contenga la información del anexo D) o en su caso carta que detalle que solamente ha dado servicio al público en general, durante los años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.</p> <p>11. Los ofertantes que han sido contratados por el ISBM, en los años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, deberá presentar evaluación de desempeño emitida por la UACI del ISBM del último año que se le contrató, deberán presentar únicamente Constancia de evaluación emitida por la UACI del ISBM, dentro de los treinta días anteriores a la presentación de las ofertas.</p>	<p>11.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS c) Otros documentos comprendidos en la Oferta:</p> <p>10. Los ofertantes que no han sido contratados por el ISBM, deberán presentar una referencia, según el formato del anexo D, emitida por una Institución o empresa legalmente establecida en El Salvador, firmada y sellada por el Representante Legal, Director o el Jefe de Recursos Humanos, en la que el ofertante haya suministrado lo ofertado, indicando el tiempo de servicio y la calificación del desempeño bajo los criterios de: Excelente, Muy Bueno, Bueno o Regular (Se podrá evaluar otros de formatos siempre y cuando contenga la información del anexo D) o en su caso carta que detalle que solamente ha dado servicio al público en general, durante los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.</p> <p>11. Los ofertantes que han sido contratados por el ISBM, en los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 deberá presentar únicamente evaluación de desempeño emitida por la UACI del ISBM del último año que se le contrató, la emisión de dicha evaluación deberá estar comprendida dentro de los treinta días anteriores a la presentación de las ofertas.</p> <p>Las farmacias contratadas en el año 2017, se evaluarán según los siguientes criterios:</p> <p>a) A las contratadas en la Licitación Pública No. 10/2017-ISBM se les evaluará de marzo a agosto de 2017;</p> <p>b) A las contratadas en la Licitación Pública No. 12/2017-ISBM y Contratación Directa No. 002/2017-ISBM, se evaluarán de la siguiente manera:</p>

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

	<ol style="list-style-type: none"> 1. Si ya hubiese sido contratadas por el ISBM se evaluará su desempeño del año más reciente contratado, por ejemplo 2016, 2015, 2014, 2013 o 2012, según sea el caso; 2. Si hubiese sido contratadas por primera vez en dichos procesos o no contaren con experiencia en los años descritos en el numeral anterior se evaluará su desempeño según indica la sub cláusula 11.3 numeral 10); y 3. Si ha sido contratada en dos procesos de Licitación Pública No. 10/2017-ISBM y Licitación Pública No. 12/2017-ISBM y/o Contratación Directa No. 002/2017-ISBM, se les evaluará de acuerdo al proceso de Licitación Pública No. 12/2017-ISBM, es decir, de marzo a agosto de 2017, en el cual se puede evaluar el desempeño en un período más amplio.
<p>24. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DE LA LICITACIÓN Etapa III - Evaluación detallada de los Términos requeridos FASE II: (PONDERACIÓN 50%)</p> <p>a) Ofertantes que no han sido contratados para la entrega de medicamentos en forma similar a la de esta licitación por el ISBM durante los años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016...</p> <p>b) Ofertantes que han sido contratados por el ISBM durante los años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, para entrega de medicamentos en forma similar a los requeridos en la presente licitación...</p>	<p>24. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DE LA LICITACIÓN Etapa III - Evaluación detallada de los Términos requeridos FASE II: (PONDERACIÓN 50%)</p> <p>a) Ofertantes que no han sido contratados para la entrega de medicamentos en forma similar a la de esta licitación por el ISBM durante los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017...</p> <p>b) Ofertantes que han sido contratados por el ISBM durante los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 para entrega de medicamentos en forma similar a los requeridos en la presente licitación, según el siguiente detalle:</p> <p>Las farmacias contratadas en el año 2017, se evaluarán según los siguientes criterios:</p> <p>a) A las contratadas en la Licitación Pública No. 10/2017-ISBM se les evaluará de marzo a agosto de 2017;</p> <p>b) A las contratadas en la Licitación Pública No. 12/2017-ISBM y Contratación Directa No. 002/2017-ISBM, se evaluarán de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Si ya hubiese sido contratadas por el ISBM se evaluará su desempeño del año más reciente contratado, por ejemplo 2016, 2015, 2014, 2013 o 2012, según sea el caso; 2. Si hubiese sido contratadas por primera vez en dichos procesos o no contaren con experiencia en los años descritos en el numeral anterior se evaluará su desempeño según indica la sub cláusula 11.3 numeral 10); y 3. Si ha sido contratada en dos procesos de Licitación Pública No. 10/2017-ISBM y Licitación Pública No. 12/2017-ISBM y/o Contratación Directa No. 002/2017-ISBM, se les evaluará de acuerdo al proceso de Licitación Pública No. 12/2017-ISBM, es decir, de marzo a agosto de 2017, en el cual se puede evaluar el desempeño en un período más amplio.
<p>27. ADJUDICACIÓN</p> <p>27.2 Una vez seleccionados los adjudicados para cada ítem, la Comisión de Evaluación de Ofertas, procederá a asignarles los montos adjudicados totales según lo establecido en el requerimiento presentado por la Unidad Solicitante, además se solicitará promedio de días de duración del 95% del monto mensual asignado a farmacias privadas a la División de Supervisión y Control del último año en que fue proveedor institucional la farmacia ofertante, para las farmacias</p>	<p>27. ADJUDICACIÓN</p> <p>27.2 Una vez seleccionados los adjudicados para cada ítem, la Comisión de Evaluación de Ofertas, procederá a asignarles los montos totales adjudicados según lo establecido en el requerimiento presentado por la Unidad Solicitante.</p> <p>El monto mayor se adjudicará a la farmacia que menos días dura el monto adjudicado, lo cual se determinará evaluando un 95% del monto promedio mensual desde el mes de marzo al mes de agosto del año 2017 para las farmacias contratadas del</p>

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

nuevas se evaluarán con un promedio de 30 días de duración del monto.

27.8 Se revisará el registro de Contratistas de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con el objeto de recomendar al ISBM, reservar el derecho de no adjudicar al ofertante que cumpliendo con los requisitos técnicos, financieros y económicos establecidos presentaren incumplimientos contractuales y/o deficiencias, no superados a satisfacción del ISBM según reportes de la División de Supervisión y Control y/o denuncias de afiliados del Instituto y demás situaciones que fueren de interés para futuras contrataciones o exclusiones.

primer proceso de licitación 2017. Para las farmacias del segundo proceso de licitación y contratación directa 2017 y las farmacias que ya han sido proveedores del ISBM y no tiene contrato actualmente, se tomará el año más reciente del 2016, 2015, 2014, 2013 y 2012. Para la evaluación de los días de duración mensual que servirá para calcular el monto a adjudicar se tomará como base un monto igualitario partiendo de la farmacia que se le asignó el menor monto en el año 2017 según sea el caso, para las farmacias nuevas se evaluarán con un promedio de 30 días de duración del monto.

27.8 Se revisará el registro de Contratistas de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con el objeto de recomendar al ISBM, reservar el derecho de no adjudicar al ofertante que cumpliendo con los requisitos técnicos, financieros y económicos establecidos presentaren incumplimientos contractuales y/o deficiencias, no superados a satisfacción del ISBM según reportes de la División de Supervisión y Control y/o denuncias de afiliados del Instituto y demás situaciones que fueren de interés para futuras contrataciones o exclusiones. Cuando se trate de ofertantes únicos la CEO, evaluará el incumplimiento con el objeto de determinar si el incumplimiento registrado, es de baja relevancia o impacto para la prestación del servicio, pudiendo en esos casos recomendar la adjudicación del servicio. También podrá recomendar la adjudicación en aquellos casos en que conste en el expediente que el incumplimiento ha sido resarcido oportunamente.

Se agregaron 2 nuevas sub cláusulas:

27.12 El monto presupuestado asignado, será distribuido según se determine en el plazo establecido en la Orden de Inicio, según el número de meses a contratar.

27.13 Cuando el monto máximo total establecido para un ítem o sucursal en un mismo contrato, se hubiese agotado y existan dentro del contrato otros ítems o sucursales con disponibilidad de montos, el Administrador de Contrato deberá informarlo inmediatamente a la División de Supervisión y Control, para que está analice la demanda y proponga a la División de Servicios de Salud, la reorientación de montos entre ítems o sucursales correspondientes, ésta última solicitará autorización a la Sub Dirección de Salud, y una vez autorizada la reorientación de montos remitirá a UACI, para que comunique al proveedor y gestione los cambios correspondientes en el sistema informático de despacho de medicamentos.

- IV. Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria por un monto total de **OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$861,000.00)**, emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.
- V. Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 20, 55 y 56 de la LACAP y 21 del RELACAP, para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse una Comisión, según recomendación de este documento.

.....

RECOMENDACIÓN:

El Directorio verificó que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, atendiendo solicitud de la Sub Dirección de Salud, y conforme a lo establecido en los artículos 20 literales k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 18, 20, 55 y 56 de la LACAP, 20 y 21 del RELACAP, **SOLICITA Y RECOMIENDA** al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la Base de la Licitación Pública No. 023/2017-ISBM "ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL PERÍODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2017", cuyo objeto se describe conforme el cuadro detallado en el Romano I de la parte recomendativa del Punto.
- II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita, según el detalle del cuadro plasmado en el Romano II de la parte recomendativa del Punto.
- III. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo a efecto de iniciar el proceso de adquisición y realizar las convocatorias a la brevedad posible.

Conocido el Punto, el profesor Coto López sometió a votación la aprobación del Acuerdo según recomendación, resultando unánime la aprobación del mismo.

Agotado el Punto anterior, tomando en cuenta el análisis y gestión efectuada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, en atención al requerimiento de la Sub Dirección de Salud, de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literales k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM, y Artículos 18, 20, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, (LACAP); y Artículos 20 y 21 del Reglamento de la LACAP, (RELACAP); por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la Base de la Licitación Pública No. 23/2017-ISBM**, denominada "ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS
-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

PRIVADAS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL PERÍODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2017", cuyo objeto se describe según el siguiente detalle:

No. ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	No. FARMACIAS SOLICITADAS	MONTO PRESUPUESTADO HASTA DICIEMBRE 2018
1	FARMACIA PRIVADA	AHUACHAPÁN	AHUACHAPÁN	1	\$15,000.00
2	FARMACIA PRIVADA	CHALATENANGO	CHALATENANGO	1	\$18,000.00
3	FARMACIA PRIVADA	CHALATENANGO	LA PALMA	1	\$12,000.00
4	FARMACIA PRIVADA	CUSCATLÁN	COJUTEPEQUE	1	\$18,000.00
5	FARMACIA PRIVADA	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	3	\$58,500.00
6	FARMACIA PRIVADA	LA UNIÓN	LA UNIÓN	1	\$30,000.00
7	FARMACIA PRIVADA	LA UNIÓN	SANTA ROSA DE LIMA	1	\$18,000.00
8	FARMACIA PRIVADA	MORAZÁN	SAN FRANCISCO GOTERA	2	\$36,000.00
9	FARMACIA PRIVADA	MORAZÁN	OSICALA	1	\$9,000.00
10	FARMACIA PRIVADA	SAN MIGUEL	CHINAMECA	1	\$10,500.00
11	FARMACIA PRIVADA	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	4	\$120,000.00
12	FARMACIA PRIVADA	SAN SALVADOR	APOPA	1	\$15,000.00
13	FARMACIA PRIVADA	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	3	\$54,000.00
14	FARMACIA PRIVADA	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	4	\$180,000.00
15	FARMACIA PRIVADA	SAN VICENTE	SAN VICENTE	1	\$21,000.00
16	FARMACIA PRIVADA	SANTA ANA	SANTA ANA	2	\$66,000.00
17	FARMACIA PRIVADA	SONSONATE	SONSONATE	3	\$72,000.00
18	FARMACIA PRIVADA	USULUTÁN	SANTIAGO DE MARIA	1	\$27,000.00
19	FARMACIA PRIVADA	USULUTÁN	USULUTÁN	3	\$72,000.00
20	FARMACIA PRIVADA	USULUTÁN	JIQUILISCO	1	\$9,000.00
			TOTAL	36	\$861,000.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (ART. 20 LACAP)
1	Claudia Patricia Gómez de Carranza	Técnico UACI	Designada por el Jefe UACI
2	Herbert Luis Murillo	Supervisor de Servicios Farmacéuticos	Delegado de la Unidad Solicitante
3	Marlon Winston Monjarás Ramírez	Médico de Apoyo en Gestión de Medicamentos e Insumos Médicos	Delegado de la Unidad Solicitante
4	Herbert Alvarenga Romero	Técnico de Presupuesto	Analista Financiero
5	Elvis Arely Aquino de Molina	Supervisor de Servicios Farmacéuticos	Experta en la Materia

III. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, la continuidad y seguimiento correspondiente.

IV. Aprobar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

Punto Once: Gestión de inmuebles:

Continuando con el desarrollo de la agenda de esta sesión, el Director Presidente expresó que en lo relativo a la gestión de inmuebles se dará lectura a un informe presentado por la jefatura de la Unidad Jurídica en seguimiento a correspondencia de CONDE, S.A. DE C.V.; además, se escuchará el informe verbal del licenciado Juan Francisco Carrillo Alvarado, sobre visita efectuada a inmueble ofrecido en venta al ISBM, ubicado en Ilopango.

Acto seguido se leyó el documento presentado por la Unidad Jurídica, el cual literalmente dice:.....

11.1 Informe de seguimiento a encomienda efectuada según acuerdo del Consejo Directivo del Punto 10, Sub punto 10.2, del Acta 169, referente a nota presentada por la SOCIEDAD CONDE, S.A. DE C.V.

.....

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. Que mediante Certificación del Acuerdo del Punto 10, Sub Punto 10.2, del Acta número 169, el Consejo Directivo encomendó a la Unidad Jurídica para que una vez se tenga certeza de la legalidad, prepare y gestione el punto con sus recomendaciones para que el Consejo Directivo tome la decisión que corresponda conforme a derecho.

2. Que en seguimiento a la encomienda antes descrita, la Unidad Jurídica realizó gestiones correspondientes, solicitando a los señores Jacobo Jorge Martin Simón Zacarías, Violeta Olga Zacarías de Simón, Ana Patricia Simón Zacarías, Nancy Dinorah Simón Zacarías y Lesly Maritza Simón Zacarías, como anteriores propietarios del inmueble ubicado en Barrio San Miguelito, 1° Avenida Norte, número 1813, San Salvador, que el ISBM adquirió para el funcionamiento del Archivo Central Institucional, copia certificada por notario del **Contrato de Arrendamiento** suscrito entre los relacionados señores y la Sociedad UPS S.A. DE C.V., y copia certificada por notario del **Contrato de Subarrendamiento** suscrito entre la Sociedad UPS S.A. DE C.V. y la Sociedad Confecciones de El Salvador. S.A. DE C.V., en ese mismo orden se solicitó la misma documentación a la Sociedad Confecciones de El Salvador, S.A. DE C.V., con un plazo máximo hasta el 01 de septiembre de 2017.

3. En relación a lo anterior, en fecha 31 de agosto de 2017, se recibió nota suscrita por el licenciado Jaime Francisco Romero Ventura, representante de la Sociedad Confecciones de El Salvador, S.A. DE C.V., en la que remite copia certificada por notario del **Contrato de Subarrendamiento** suscrito entre UPS S.A. DE C.V. y Confecciones de El Salvador S.A. DE C.V., realizado ante los oficios del notario Jaime Francisco Romero Ventura, en fecha **09 de noviembre de 2010**.

4. Asimismo, en fecha 01 de septiembre de 2017, se recibió nota suscrita por el Ingeniero Jacobo Jorge Martin Simón Zacarías, uno de los anteriores propietarios del inmueble descrito en el número 2 del presente punto, por medio de la cual remite copia certificada por notario del **Contrato de Subarrendamiento** suscrito entre UPS S.A. DE C.V. y Confecciones de El Salvador, S.A. DE C.V., realizado ante los oficios del notario Jaime Francisco Romero Ventura, en fecha **23 de noviembre de 2012**.

5. Que considerando que en la nota presentada por la Sociedad Confecciones de El Salvador, S.A. DE C.V., se establecía como plazo de prórroga para permanecer en el inmueble el 31 de agosto de 2017, en fecha 04 de septiembre de 2017, se verificaron las condiciones de uso del inmueble propiedad del ISBM, por parte de la Jefa de la Sección de Gestión Documental y Archivo, y Técnico de la Unidad Jurídica, constatando que continúan usando dicho inmueble, ante lo cual se informó por representantes de dicha sociedad, que al respecto presentaron nota al Consejo Directivo.

6. Por lo anterior, después de la revisión efectuada a la documentación presentada, se advierte que como Institución únicamente se dispone del contrato de subarrendamiento, sin embargo,

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

para emitir la recomendación correspondiente es necesario el antecedente de este, que es el contrato de arrendamiento, ante lo cual se realizaran nuevas gestiones a efecto de poder proporcionar la información que permitirá al Consejo Directivo emitir la decisión que conforme a derecho corresponda.

Así el informe.

Finalizada la lectura del informe, el Director Presidente recomendó al Directorio que se dé por recibido y quedar enterados del contenido del mismo; asimismo explicó que se tiene que subrogar para poder efectuar el cobro e informó que, en el punto de varios, se dará lectura a otra nota enviada por CONDE, S.A. de C.V.; por tal razón la Unidad Jurídica haría nuevas diligencias a fin de que se pueda tomar la decisión legal pertinente.

La Asesora Legal de la Presidencia y Consejo Directivo explicó que, según lo expresado en el informe, no sería recomendable que el Consejo Directivo tome decisiones definitivas, sino hasta que se tengan elementos concretos y suficientes; según el informe, hay documentación que se les ha pedido a los sub arrendantes que aún no ha sido entregada y que es importante ya que las condiciones del contrato, por ejemplo, permiten corroborar la existencia de facultad expresa para que el arrendatario pueda subarrendar el inmueble, entre otros datos, así como para establecer qué otras acciones legales pueden haber.

El licenciado Héctor Antonio Yanes, dijo que la Unidad Jurídica debe presentar al Consejo Directivo una propuesta viable y apegada a la Ley, asimismo que como Consejo Directivo no tuvo que ver nada con ese compromiso, y como actual dueño está en todo su derecho que desalojen a la brevedad del caso.

El licenciado Francisco Cruz Martínez expresó que es de la idea que el ISBM tiene que hacer conforme a derecho les permiten los documentos legales; como dueño puede pedir desalojo, ya que entre más tiempo se queden va a costar más que se vayan, reitera que como dueños de una propiedad sin gravamen y que se tiene el dominio total, solo es que la Unidad Jurídica busque los canales respectivos para el desalojo de los señores en mención, asimismo dijo que por el marco legal de cómo están las cosas al Instituto no le conviene continuar dejarlas, porque a futuro puede costar más el tener que hacer un acto ante un tribunal, reitera que se tiene que resolver de una vez por todas.

El ingeniero José Oscar Guevara Álvarez dijo que le parece imposible que no haya una solución jurídica, el ISBM es el dueño, tiene la potestad del inmueble, hay necesidad de buscar una figura jurídica, hay que pensar en las familias representadas por los que laboran para esa

sociedad, por lo que reitera que se busque un mecanismo, y si lo hubiera, sacar un compromiso de pago a los representantes con un plazo definido

El profesor Coto López pidió al Directorio no perder de vista que el informe presentado por la Unidad Jurídica es en atención al acuerdo del Consejo Directivo, una vez informado de cómo están las cosas la Unidad Jurídica hará nuevas diligencias a fin de que se pueda tomar la decisión legal pertinente.

El licenciado José Carlos Olano Guzmán dijo que solo es de verificar jurídicamente si se puede llegar a tomar un acuerdo solo entre ambas partes, ISBM y CONDE, estipulando en un documento que establezca condiciones de como pagarían el monto adeudado y lo que correspondería al último plazo solicitado.

El licenciado Juan Francisco Carrillo Alvarado expresó que como en el informe no se da una salida jurídica, considera que ya es tiempo de tomar una decisión política, solo es de amarrar ésta con la necesidad de ellos, y según experiencia en el camino se van resolviendo lo que por hoy falta, la cosa es ayudar a resolver de una vez por todas y salir del impase.

El licenciado Esperanza León al respecto dijo que los requisitos formales de una compra venta ya están definidos, el que compra paga y el que vende entrega de inmediato la propiedad y sin problema alguno y esto lo maneja el área jurídica, razón por la que le parece que el referido contrato es fraudulento, porque el ex dueño estaba en la obligación de entregarlo libre de compromisos de esta índole, por lo que propone se le exija a los ex dueños a que ellos hagan las gestiones para el desalojo, de lo contrario habría que buscar la figura jurídica del ingreso directamente al ISBM de lo adeudado por la referida sociedad, ya que hasta donde se ve, dejaron el problema al ISBM y así se compró.

La Asesora Legal de la Presidencia y Consejo Directivo manifestó que lo expresado por el licenciado Esperanza León en cuanto a los requisitos generales de una negociación de esta naturaleza, es el deber ser. Que, en lo particular, desconocía que el inmueble estaba alquilado cuando se estaba gestionando la compra del mismo por parte del ISBM. Sin embargo, los antiguos dueños conocedores de esta situación, deberían haber facilitado una copia del contrato de arrendamiento, puesto que a quien ellos le arrendaron, sería la persona jurídica que habría subarrendado el inmueble a CONDE, S.A. DE C.V.; así las cosas, considera pertinente que la Unidad Jurídica haya solicitado que le presenten los contratos de ambas sociedades y así poder definir el mecanismo a seguir. Añadió, que es indudable que el ISBM, puede tomar las acciones legales para la recuperación de cualquier bien de su propiedad.

El licenciado Paz Zetino Gutiérrez expresó que se necesita dar respuesta a la nota de CONDE, y buscar solución al impase generado por ambas sociedades, lo ideal hubiera sido que los dueños que vendieron al ISBM le hubiera exigido a la sociedad subarrendante que solicitara el desalojo, a manera que al entregársenos el edificio no tuviera el problema actual, hoy solo toca

que la Unidad Jurídica siga con la gestión iniciada a fin de solventar el mecanismo de pago y seguridad de un plazo definido.

Finalizadas las participaciones, el profesor Coto recomendó tomar el acuerdo de dar por recibido y quedar enterados del contenido del informe presentado por la unidad jurídica, relativo a nota presentada al Consejo Directivo por la Sociedad CONDE, S.A. de C.V.; asimismo, quedar en el entendido que, después de la revisión a los documentos presentados por ambas partes, queda claro que solo se ha obtenido copia del contrato de subarrendamiento, y la Unidad Jurídica para emitir la recomendación necesita el antecedente que es el contrato de arrendamiento, ante lo cual dicha unidad hará nuevas gestiones a fin de proporcionar la opinión que permita al Consejo Directivo emitir la decisión que conforme a derecho corresponda. El pleno así lo aprobó.

Agotada la lectura del informe de seguimiento presentado por la jefatura de la Unidad Jurídica en relación a encomienda efectuada según Acuerdo del Consejo Directivo del Punto 10, Sub Punto 10.2, del Acta 169, referente a nota presentada por la SOCIEDAD CONDE, S.A. DE C.V., con base en lo establecido en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

Dar por recibido y quedar enterados del contenido del informe de seguimiento presentado por la jefatura de la Unidad Jurídica, en cumplimiento al Acuerdo tomado en el Punto 10, Sub Punto 10.2 del Acta 169, de la sesión ordinaria del Consejo Directivo, referente a nota presentada por la SOCIEDAD CONDE, S.A. DE C.V., por medio del cual queda claro que se hicieron las gestiones pertinentes por dicha Unidad, pero que, después de la revisión efectuada a la documentación presentada por ambas partes, se advierte que como Institución únicamente se dispone del contrato de subarrendamiento, sin embargo, para emitir la recomendación correspondiente es necesario el antecedente de este, que es el contrato de arrendamiento, ante lo cual se realizaran nuevas gestiones a efecto de poder proporcionar la información que permitirá al Consejo Directivo emitir la decisión que conforme a derecho corresponda.

A continuación, el Director Presidente cedió la palabra al licenciado Juan Francisco Carrillo Alvarado para brindar su informe sobre visita a inmueble, de la siguiente forma:

.....

11.2 Informe verbal presentado por el licenciado Juan Francisco Carrillo Alvarado, sobre visita inmueble ubicado en el municipio de Ilopango, San Salvador.

El licenciado Juan Francisco Carrillo Alvarado expresó que en compañía del ingeniero José Oscar Guevara Álvarez y del licenciado Francisco Cruz Martínez,, visitaron el inmueble ofrecido en venta al ISBM para funcionamiento del Policlínico Magisterial de Ilopango, el cual tiene buena ubicación; el edificio es algo pequeño, pero con algunas acomodaciones para arriba funcionarían, lo cual a la larga saldría más caro. Les ha parecido conveniente gestionar con el dueño donde actualmente funciona el Policlínico de Ilopango la negociación.

El ingeniero José Oscar Guevara Álvarez, expresó que el edificio ofrecido en venta está bien construido, buena ubicación y un precio adecuado, el único inconveniente es que las instalaciones son algo reducidas y la política es que tenga suficiente espacio para ofrecer más servicios, por lo que la salida es crecer para arriba, razón por la que propone que donde actualmente se funciona, tiene buen acceso y se tiene la ventaja que es de una sola planta, las adecuaciones saldrían más económicas y se puede unir el terreno de parqueo que el dueño ofreció y se puede unir ambos terrenos, por lo que propone que se quede el Policlínico donde actualmente funciona con la opción inmediata del parqueo y por supuesto hacer la adecuaciones que se necesitan para ofrecer más servicios.

Escuchado lo anterior, el profesor Coto López informó al Directorio que la División de Operaciones tiene un expediente de las primeras negociaciones de ambos inmuebles, por lo que recomienda que se le encomiende a la jefatura de la División de Operaciones presente informe en una próxima sesión, relativo a gestiones anteriores efectuadas con los propietarios del inmueble donde funciona actualmente el Policlínico Magisterial de Ilopango. El Directorio lo aprobó así.

Finalizado el informe verbal del licenciado Juan Francisco Carrillo Alvarado sobre visita efectuada a inmueble ofrecido en venta al ISBM, en el marco de la gestión de inmuebles para funcionamiento de establecimientos del ISBM, con fundamento en lo establecido en los Artículos 20 literales a) y s), 22 literal k) de la Ley del ISBM; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. Dar por recibido y quedar enterados del informe verbal presentado por el licenciado Juan Francisco Carrillo Alvarado,** referente a visita efectuada en compañía del ingeniero José Oscar Guevara Álvarez y licenciado Francisco Cruz Martínez, a inmueble

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

ofrecido en venta al ISBM para funcionamiento del Policlínico Magisterial de Ilopango, San Salvador.

- II. **Requerir a la jefatura de la División de Operaciones** presente informe en una próxima sesión, relativo a gestiones anteriores efectuadas con los propietarios del inmueble donde funciona actualmente el Policlínico Magisterial de Ilopango.

Punto Doce: Lectura y análisis de correspondencia suscrita por el Señor Viceministro de Hacienda, enviada al Mined, referente a opinión sobre propuesta de reforma a la Ley del ISBM.

El Director Presidente recordó al Directorio que está pendiente el seguimiento al Acuerdo del Punto Trece del Acta Ciento Setenta y Tres, de fecha veintinueve de agosto del presente año, en el cual se acordó dar lectura a la correspondencia de fecha veintitrés de agosto del presente año, suscrita por el Señor Viceministro de Hacienda y remitida al ISBM por el Señor Ministro de Educación, referente a opinión sobre propuesta de reforma a la Ley del ISBM aprobadas por el Consejo Directivo según Punto Cuatro del Acta Ciento Cincuenta y Siete de fecha diecinueve de mayo del presente año.

En el acto, dieron lectura a la correspondencia y consensuaron en quedar enterados del contenido del documento relativo a la posición del Ministerio de Hacienda sobre las reformas propuestas a la Ley del ISBM, específicamente en lo relativo al Artículo 54 literal b), que cita lo del porcentaje de la contribución familiar a cargo del servidor público docente y del Estado, y que, conforme lo establece el Artículo 14 de la Ley de Responsabilidad Fiscal para la Sostenibilidad de las Finanzas Públicas y el Desarrollo Social, no es posible emitir ninguna autorización para la emisión de nuevas leyes o modificación de las existentes, que impliquen erogación de recursos que requiera gasto corriente; por lo tanto la propuesta de modificación en lo pertinente al aporte del Estado no tiene viabilidad financiera.

Agotada la lectura de la correspondencia suscrita por el Señor Viceministro de Hacienda, enviada al Mined, referente a opinión sobre propuesta de reforma a la Ley del ISBM, con base en lo establecido en los Artículos 20 literal a) y 22 literal k) de la Ley del ISBM; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

Quedar enterados del contenido de la correspondencia suscrita por el Señor Viceministro de Hacienda, notificando opinión al Despacho del Mined, sobre propuesta de reforma a la Ley -Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

del ISBM acordada por el Consejo Directivo según Punto 4 del Acta 157, de fecha 19 de mayo de 2017; ante lo cual la posición del Ministerio de Hacienda específicamente en lo relativo al Artículo 54 literal b), que cita lo del porcentaje de la contribución familiar a cargo del servidor público docente y del Estado, y que, conforme lo establece el Artículo 14 de la Ley de Responsabilidad Fiscal para la Sostenibilidad de las Finanzas Públicas y el Desarrollo Social, no es posible emitir ninguna autorización para la emisión de nuevas leyes o modificación de las existentes, que impliquen erogación de recursos que requiera gasto corriente; por lo tanto la propuesta de modificación en lo pertinente al aporte del Estado no tiene viabilidad financiera.

Punto Trece: Lectura de correspondencia:

El Director Presidente explicó al Directorio que en esta ocasión se han recibido tres correspondencias, recordando que la primera de ellas es la nota de la sociedad CONDE, S.A. de C.V., que mencionó en el Punto 11, Sub Punto 11.1, recomendando dar lectura a cada una de ellas e ir tomando el Acuerdo según proceda. Así:

13.1-A **Correspondencia enviada por la sociedad Confecciones de El Salvador, S.A. de C.V.**

Síntesis: correspondencia de fecha veinticinco de agosto del presente año, suscrita por los señores Eduardo Alexander Rivera López, Presidente; Jaime Francisco Romero Ventura, Secretario; y Miguel Ángel Rivera, Director de Confecciones de El Salvador, S.A. de C.V., por medio de la cual solicitan ampliación de plazo para trasladarse y entregar el inmueble propiedad del ISBM, ubicado en el Barrio San Miguelito de esta ciudad, hasta el treinta de noviembre del presente año.

Finalizada la lectura el Directorio consensuó en que se encomiende al profesor Coto López para que comunique a la sociedad peticionaria, que deberán presentar una nota a este Consejo Directivo, por medio de la cual se comprometan asumir el compromiso de pago conforme al contrato, determinando un plazo específico en que harán uso del local en el edificio propiedad del ISBM, conforme a lo establecido en el contrato de subarrendamiento existente; asimismo, que el Consejo Directivo se pronunciará hasta tener la documentación requerida. Así se aprobó.

Conocida la correspondencia enviada y suscrita por el Presidente de la Junta Directiva de la Sociedad CONDE, S.A. DE C.V. y otras personas, de conformidad a lo dispuesto en los

Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA**:

- I. **Dar por recibida la correspondencia de fecha veinticinco de agosto del corriente año, suscrita por los señores Eduardo Alexander Rivera López, Presidente; Jaime Francisco Romero Ventura, Secretario; y Miguel Ángel Rivera, Director de Confecciones de El Salvador, S.A. de C.V.**
- II. **Encomendar al Director Presidente** realizar las gestiones correspondientes a efecto que informe a la sociedad peticionaria, que deberá presentar a este Consejo Directivo solicitud por medio de la cual deberá asumir el compromiso de pago del canon de arrendamiento conforme a lo establecido en el contrato de subarrendamiento presentado, además de determinar un plazo en específico del tiempo en que harán uso del inmueble.
- III. **Diferir el análisis del caso** para una próxima sesión hasta la recepción de la correspondencia solicitada a la sociedad Confecciones de El Salvador, S.A. de C.V.
- IV. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata**, para los efectos consiguientes.

Acto seguido se procedió a dar lectura a la segunda correspondencia, así:

13.1-B **Nota enviada por tres empleados del ISBM.**

Síntesis: correspondencia de fecha cuatro de septiembre del presente año, suscrita por los empleados Ingrid Estela Salinas Trigueros, Reyna Margarita Meza, y Oscar Alcides Orellana Flores, por medio de la cual solicitan se les proporcione copia del Acuerdo donde dice que los empleados de Ley de Salario no se les pagara vacaciones, bono de medio año y aumento del 5% generado a partir del mes de abril del presente año firmado y sellado por el Consejo Directivo del ISBM.

Finalizada la lectura de la petición y luego de comentar el contexto, el Director Presidente propuso al pleno se le encomiende para que en cumplimiento al Artículo 53 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, solicite al Oficial de Información del ISBM, la gestión correspondiente para brindar respuesta a los peticionarios, en el sentido que el acuerdo requerido como tal no existe en los archivos de la Presidencia del ISBM.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Asimismo, explicó al Directorio que únicamente existe un acuerdo del Consejo Directivo relativo a la socialización sobre las reformas al Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, y que sobre las cuales la Directora General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, emitió observación respecto a la aplicabilidad exclusiva del RIT-ISBM al personal cuya relación laboral es bajo contrato individual de trabajo; y que al no aplicarse a los nombramientos por ley de salarios motivó la aprobación de Disposiciones Transitorias para la Aplicación de Reformas al Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, del catorce al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis y la aplicación del referido Reglamento reformado, a partir del uno de enero de dos mil diecisiete, y que esta información se encuentra disponible en el Portal de Transparencia del Instituto por ser de carácter oficioso; al no incluirse de manera expresa el personal nombrado por ley de salarios en el Contrato Colectivo vigente a partir del mes de marzo de dos mil diecisiete, suscrito con el SITISBM, y que conforme al principio de legalidad se consideró la observación de la Dirección General de Trabajo, toda esta información será puesta por el Oficial de Información del ISBM a los empleados en mención. El Directorio aprobó en esos términos el acuerdo.

Agotada la lectura de la correspondencia recibida de los señores Ingrid Estela Salinas Trigueros, Reyna Margarita Meza, y Oscar Alcides Orellana Flores, empleados del ISBM, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literal k) de la Ley del Instituto de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo de forma unánime **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida y quedar enterados del contenido de la correspondencia suscrita por los señores Ingrid Estela Salinas Trigueros, Reyna Margarita Meza, y Oscar Alcides Orellana Flores,** empleados del ISBM por el Sistema de Ley de Salarios, por medio de la cual solicitan se les proporcione copia del Acuerdo de Consejo Directivo, donde se acordó no hacer efectiva la prestación del pago proporcional de vacaciones, bono de medio año y el aumento del 5% al salario de los empleados que se encuentran por el referido Sistema de Ley de Salarios.
- II. **Encomendar al Director Presidente,** para que a través de la gestión del licenciado Javier Antonio Valdez Castillo, jefe de la Unidad de Acceso a la Información Pública, en atención al Artículo 53 del Reglamento a la Ley de la Información Pública, se dé respuesta a los señores Ingrid Estela Salinas Trigueros, Reyna Margarita Meza, y Oscar Alcides Orellana Flores, empleados del ISBM, informándoles que el Consejo Directivo sigue en el análisis y estudio sobre la factibilidad de aplicar las prestaciones reguladas para el personal contratado por el Sistema de Contrato Colectivo al personal que todavía sigue bajo el Sistema de Ley de Salarios.

III. Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata, para los efectos consiguientes.

Finalmente se dio lectura a la última correspondencia, así:

.....

13.1-C Correspondencia recibida de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS).

.....

Síntesis: correspondencia de fecha veintidós de agosto del presente año, suscrita por el señor Hamlet Nation, presidente de la Comisión Americana de Seguridad, Salud y Bienestar Magisterial (CASSBS), de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social, (CISS), para que el Director Presidente del ISBM, participe y forme parte del proceso de Planeación Estratégica para los siguientes tres años de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS), y desarrollar de manera conjunta con la Comisión Americana de Seguridad, Salud y Bienestar Social (CASSBS) la ruta estratégica de la Comisión, a efectuarse los días tres y cuatro de octubre de dos mil diecisiete, en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala.

Finalizada la lectura del documento el profesor Coto López preguntó al Directorio si no hay objeción en aprobar Misión Oficial de cuatro días del dos al cinco de octubre del presente año en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala. El Directorio unánimemente así lo aprobó.

Agotada la lectura de la correspondencia recibida de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS), no habiendo ninguna objeción y considerando: **1)** que el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (**ISBM**), es una entidad oficial autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que brinda servicios de salud a los servidores públicos docentes y su grupo familiar, y que según lo establecido en el Artículo 5 de su Ley de creación, contribuye a garantizar y promover el bienestar integral de la población usuaria del Programa Especial de Salud del Instituto; **2)** que el ISBM es miembro afiliado a la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (**CISS**), conforme al convenio prorrogado, suscrito entre el Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social (**CIESS**) y el ISBM; **3)** la invitación enviada a través del Presidente de la Comisión Americana de Seguridad, Salud y Bienestar Magisterial (CASSBS), de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social, (CISS), señor Hamlet Nation, para participar y formar parte del proceso de Planeación Estratégica para los siguientes tres años, a realizarse los días 3 y 4 de octubre de 2017, en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala; **4)** el interés expresado por el Director Presidente, participar en dicho evento es que representa la posibilidad de intercambiar experiencias y fortalecer conocimientos,

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

además de formar parte activa en la Planeación Estratégica de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS) para desarrollar de manera conjunta, con la Comisión Americana de Seguridad, Salud y Bienestar Social (CASSBS) la ruta estratégica de la Comisión, de la cual forma parte el ISBM como miembro afiliado ejerciendo la secretaria de dicha comisión; **5)** que existe disponibilidad financiera en el Presupuesto Institucional 2017, para sufragar los costos de la participación. **Por tanto**, con base en los Artículos 20 literal a), 21 y 22 literal k) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, el Consejo Directivo de forma unánime **ACUERDA:**

- I. **Quedar enterados de la invitación efectuada a través del Presidente de la Comisión Americana de Seguridad, Salud y Bienestar Magisterial (CASSBS)**, de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social, (CISS), señor Hamlet Nation, para que el Director Presidente del ISBM, participe y forme parte del proceso de Planeación Estratégica para los siguientes tres años de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS), y desarrollar de manera conjunta con la Comisión Americana de Seguridad, Salud y Bienestar Social (CASSBS) la ruta estratégica de la Comisión, a efectuarse los días tres y cuatro de octubre de dos mil diecisiete, en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala.
- II. **Autorizar MISIÓN OFICIAL de CUATRO DÍAS al exterior del país**, comprendidos del **dos al cinco de octubre de dos mil diecisiete, ambas fechas inclusive**, al profesor Rafael Antonio Coto López, **Director Presidente del Consejo Directivo y Presidente del ISBM**, para que participe y forme parte del proceso de Planeación Estratégica para los siguientes tres años de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS), y desarrollar de manera conjunta con la Comisión Americana de Seguridad, Salud y Bienestar Social (CASSBS) la ruta estratégica de la Comisión, a efectuarse los días TRES y CUATRO de octubre de este año, en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, evento organizado por la Comisión Americana de Seguridad, Salud y Bienestar Social (CASSBS).

El beneficio para el país al participar en el referido evento, consiste en fortalecer la capacidad de investigación y de respuesta técnica en los procesos de transformación de las políticas y de las instituciones en materia de Seguridad, Salud y Bienestar Social, compartir experiencias con otros países y retomar proyectos que sean viables para el país en la planificación estratégica de hoja de ruta de la Comisión Americana de Seguridad, Salud y Bienestar Social (CASSBS).

El costo de la misión será sufragado con fondos propios, de acuerdo al Instructivo No. 016/2014-ISBM "INSTRUCTIVO PARA EL PAGO DE VIÁTICOS Y TRANSPORTE DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL ISBM EN MISIÓN OFICIAL".

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- III. **Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano, efectuar los cálculos correspondientes y presentar el respectivo Punto para la aprobación de los gastos de transporte y otros gastos de viaje**, de conformidad al Instructivo ya mencionado; asimismo, brindar el apoyo que pueda requerir el Director Presidente en lo referente a trámites migratorios para cumplir con la referida Misión.
- IV. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional realizar las gestiones financieras correspondientes**, para garantizar el desembolso y pago de todos los gastos que se autoricen para la presente Misión Oficial del Director Presidente, de acuerdo a las disposiciones legales aplicables.
- V. **Encomendar al Director Presidente gestione la respectiva autorización de su Misión Oficial ante la Presidencia de la República**, conforme a lo que establece el Reglamento General de Viáticos. Asimismo, informe lo pertinente al señor Ministro de Educación.
- Durante el período comprendido del dos al cinco de octubre del año en curso, ambas fechas inclusive, el licenciado Juan Francisco Carrillo Alvarado, Primer Director Propietario designado por el Ministerio de Educación (Mined), asumirá las funciones del profesor Coto López, conforme a lo establecido en los Artículos 12, 21 y 22 de la Ley del ISBM, y a quien se le hará el pago proporcional del salario que corresponda.
- VI. **Encomendar a la Unidad Jurídica del ISBM**, brinde el apoyo a la Presidencia para el seguimiento de la autorización de la Misión Oficial por parte del Señor Presidente de la República.
- VII. **Encomendar a la Sub Dirección Administrativa** gestione lo necesario para garantizar el transporte aéreo para el Director Presidente del ISBM.
- VIII. **Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata** a fin de informar la participación del Director Presidente del ISBM en el proceso de Planeación Estratégica para los siguientes tres años de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS), y desarrollar de manera conjunta con la Comisión Americana de Seguridad, Salud y Bienestar Social (CASSBS) la ruta estratégica de la Comisión.

13.2 Entrega de informe presentado por la Sub Dirección de Salud, en relación a las acciones realizadas en el caso de la beneficiaria #####.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

evaluación, diagnóstico y tratamiento de la paciente, con el objetivo de verificar la evaluación por cada uno de los profesionales, ya que, las Sra. ##### en su nota, refiere que su hija ha sido víctima de negligencia médica.

Sobre dichos informes, estos aún no han sido presentados, una vez recibidos, se podrá llevar a cabo una evaluación integral con relación a la atención oportuna que se halla brindado a la paciente.

Razón por lo que, se estaba haciendo una espera para poder presentar informe al Consejo Directivo juntamente con la propuesta de respuesta técnica a la maestra #####, no obstante, en vista que a la fecha no se han recibido los informes emitidos por los profesionales, se ha considerado conveniente informar lo actuado hasta la fecha.

5. Para garantizar que la paciente #####, se le esté brindando toda la atención de salud que amerita, efectué visita el día 01 de septiembre del 2017 y pude corroborar que la paciente se encuentra ingresada en el Hospital de Diagnóstico para dar continuidad al tratamiento.

I. El presente informe es para conocimiento del Consejo Directivo y no requiere autorización.

.....

Concluida la lectura del informe y no existiendo objeción alguna, con base en lo dispuesto en el Artículo 20 literal a) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA:**

Dar por recibido y quedar enterados del contenido del informe presentado por la Sub Dirección de Salud, en relación a las acciones realizadas en el caso de la beneficiaria #####, en seguimiento a encomienda que le efectuó el Consejo Directivo según Acuerdo de los Sub Puntos 10.1-A y 10.1-B, del Punto 10, Acta 171. Un ejemplar de dicho documento se agregará a los anexos del Acta.

13.3 Lectura de Memorándum Interno AL-08/2017, presentado por la Asesora Legal.

Se postergó para otra ocasión la lectura a este documento.

Finalizados los puntos de la agenda, el Director Presidente consultó a los Directores presentes su disponibilidad para realizar, según programación, **sesión ordinaria el día martes doce de septiembre del corriente año**, a partir de las diez horas con treinta minutos, en esta misma sala de sesiones y, por no haber objeción, quedaron convocados los presentes para la próxima sesión ordinaria. No obstante, se les hará llegar la respectiva convocatoria por cualquier imprevisto.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las catorce horas y cincuenta y cinco minutos del mismo día de su fecha, y se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Rafael Antonio Coto López
Director Presidente

Juan Francisco Carrillo Alvarado
Director Propietario por el
Ministerio de Educación

Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera
Directora Propietaria por el
Ministerio de Educación

Salomón Cuéllar Chávez
Director Propietario por el
Ministerio de Hacienda

Milton Giovanni Escobar Aguilar
Director Propietario por el
Ministerio de Salud

José Oscar Guevara Álvarez
Director Propietario representante de
Educadores en Unidades Técnicas del MINED

Paz Zetino Gutiérrez
Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección

Francisco Cruz Martínez
Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección

Héctor Antonio Yanes
Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección